

Manual para
CIUDADAN@S NO EXPERT@S
en presupuesto con perspectiva de género en salud

Dulce María Cinta Loaiza
Angélica Ivonne Cisneros Luján



Destinar recursos públicos para coadyuvar a la disminución de las brechas de género en salud, es ya una política pública adoptada por México gracias a las iniciativas que desde la sociedad civil organizada se han venido impulsando en esta materia en los últimos años. Seguir avanzando en este camino hasta lograr que todo el presupuesto destinado para la salud de la población, se distribuya y ejerza con perspectiva de género hasta alcanzar el gran objetivo de eliminar las diferencias injustas y evitables entre mujeres y hombres en materia de salud, depende en gran medida de que la ciudadanía continúe ejerciendo su derecho a participar en este proceso.

En este Manual tod@ lect@r interesad@ en tomar parte en la elaboración, seguimiento y evaluación de presupuestos públicos con perspectiva de género en salud, podrá encontrar los conceptos básicos relacionados con esta temática, así como algunas estrategias que le servirán de apoyo para ubicar la información necesaria que durante el proceso de toma de decisiones institucionales le servirá de apoyo para que su participación sea pertinente y logre el propósito de influir de manera efectiva.



Dulce María Cinta Loaiza
Angélica Ivonne Cisneros Luján

Manual para CIUDADAN@S NO
EXPERT@S en presupuesto con
perspectiva de género en salud



Manual para CIUDADAN@S NO EXPERT@S en presupuesto con perspectiva de género en salud, fue desarrollado por el Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana, con apoyo del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT.

Dulce María Cinta Loaiza
dcinta@uv.mx
Angélica Ivonne Cisneros Luján
acisneros@uv.mx

Primera edición noviembre de 2012

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra bajo cualquier método, electrónico o mecánico, sin la autorización por escrito de los titulares de la misma.

DR © Dulce María Cinta Loaiza
Angélica Ivonne Cisneros Luján

© IETEC-Arana Editores
Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 511
Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020
Xalapa, Veracruz, México
01 (228) 8 14 18 73
edimpa.arana@hotmail.com

Diseño Editorial:
Jorge Reza Casahonda

Ilustración:
Amanda Itzel Mijangos Quiles

ISBN Obra digital: 978-607-9091-35-4

Hecho en México

Índice.

Presentación	7
I. ¿Cuáles son los términos que necesito conocer antes de entrar al tema de presupuesto público con perspectiva de género en salud?.....	9
II. ¿Qué se entiende por perspectiva de género?.....	19
III. ¿Cuál es la relación entre perspectiva de género y presupuesto con perspectiva de género?.....	22
IV. ¿Cómo me acerco al tema de presupuesto público, si no soy expert@ en esa materia?.....	25
IV.1 La fase de formulación del presupuesto	32
IV.2 La fase de aprobación del presupuesto	49
IV.3 La fase de ejecución y seguimiento del presupuesto	51
IV.4 La fase de evaluación del presupuesto	55
V. ¿Qué pretende resolver un presupuesto con perspectiva de género en salud?.....	62
VI. ¿Cómo colaboro para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicita las brechas de género que se pretenden disminuir?.....	67
VII. ¿Qué hago para vigilar que el presupuesto con perspectiva de género en salud, se aplique para lo que se decidió?.....	78
VIII. ¿Cómo participo en la evaluación del presupuesto con perspectiva de género en salud?.....	83
IX. ¿Cómo ciudadan@, que puedo hacer para que se le destinen más recursos a la disminución de las brechas de género en salud?.....	86
X. En resumen ¿Cuáles son los asuntos pendientes para seguir avanzando?.....	90
Bibliografía	94
Programas de gobierno consultados	97
Recursos de Internet	98

Siglas usadas en el Manual.

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CNEGYSR	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
CONEVAL	Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IDG	Índice de Desigualdad de Género.
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
OPS	Organización Panamericana de la Salud.
PbR	Presupuesto Basado en Resultados.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PEG	Perspectiva de Género.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
PP	Programa Presupuestario.
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.
PRONASA	Programa Nacional de Salud 2007-2012.
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SS	Secretaría de Salud.
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
UR	Unidad Responsable.
VPH	Virus del Papiloma Humano.

Presentación.

Este Manual es resultado de un proyecto de investigación realizado en el Instituto de Salud Pública de la Universidad Veracruzana, financiado con el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT, convenio 148440, cuyo objetivo fue, evaluar la metodología para la integración, el ejercicio y los resultados obtenidos del programa presupuestario del año 2010 “Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud”, así como la participación social de las mujeres en su construcción y evaluación, a fin de que el conocimiento obtenido coadyuvara a mejorar las políticas públicas con enfoque de género y la equidad de género en salud.

Uno de los hallazgos importantes de la investigación, muestra que los diferentes actores clave del poder legislativo, ejecutivo y de las organizaciones de la sociedad civil, que han participado en la construcción e institucionalización de la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos en México, consideran, que las y los ciudadan@s interesados en participar en aspectos presupuestales, requieren contar con cierto nivel de especialización y conocimiento previo en dicha materia. En concordancia con lo anterior, también consideran que la complejidad del tema presupuestal dificulta que la ciudadanía interesada en la igualdad de género, incida de manera efectiva en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de recursos públicos para estos fines. Creencias, que intentaremos modificar a través de este **Manual**, con la convicción de que la participación efectiva de la ciudadanía es posible cuando ésta cuenta con la información sencilla y pertinente para incidir en las políticas públicas, incluyendo los aspectos presupuestales.

Respecto de los logros que la participación ciudadana ha tenido en el impulso de presupuestos públicos con perspectiva de género, también se encontró una coincidencia entre los actores clave, al considerar que el mayor alcance consistió en haber logrado la obligatoriedad de incorporar la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y desde entonces lograr anualmente un incremento de los recursos públicos a través de su exigencia en el proceso de negociación que se lleva a cabo en la Cámara de Diputados, pero que no siempre se ha incidido en la determinación respecto de las acciones específicas a realizar para disminuir las brechas existentes entre mujeres y hombres, ni en el seguimiento y evaluación de las acciones realizadas con los recursos públicos aprobados, ya que en las áreas de gobierno que los ejercen, no existen instancias debidamente formalizadas para coordinar la participación ciudadana en los procesos de construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

También se encontró que desde la década de los 90s, diversos organismos internacionales y de la sociedad civil relacionadas con el tema de género, así como gobiernos y academia, han hecho esfuerzos importantes para conceptualizar el término “presupuesto con perspectiva de género”, así como para construir metodologías para su implementación y capacitar a los responsables de impulsar esta política pública.

En el marco anterior, fue que se hallaron una cantidad significativa de guías, manuales, libros y diversos materiales relacionados con esta temática, por lo que este **Manual** no pretende repetir el conocimiento ya generado, sino facilitar su comprensión para las y los ciudadan@s que sin ser expert@s en materia presupuestal, desean tomar parte de las decisiones y evaluaciones respecto de los recursos que se destinan para la perspectiva de género en salud, ya que se tiene la convicción de que la complejidad técnica que los gobiernos le imponen a los presupuestos públicos, tiende a obstaculizar los propósitos de participación ciudadana en la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas públicas y del recurso designado para su concreción.

Lo anterior puede ser superado, si la ciudadanía cuenta con más elementos relativos a la lógica de construcción presupuestal, a la par de que los gobiernos formalizan espacios de participación ciudadana en los procesos de elaboración de los presupuestos públicos, y hacen esfuerzos para proporcionar información clara, sencilla y útil que permita comprender sin tanto tecnicismo ¿qué se pretende hacer con cada programa presupuestario?, ¿cómo se pretende hacer?, ¿cuánto va a costar cada acción?, ¿por qué va a costar la cantidad prevista?, y al final de cada año, proporcionan todos los elementos necesarios en forma sintética, que faciliten la comparación de lo planeado contra lo alcanzado, bajo la premisa que la rendición de cuentas en una democracia fuerte y de calidad, implica más información y más justificación.⁽¹⁾

Por lo anterior, en este **Manual** @l lect@r encontrará términos sencillos sobre el ciclo del presupuesto federal, con ejemplos que le permitan familiarizarse con su lógica de construcción, sus propósitos y algunos de los términos que más se utilizan en la administración pública federal; pero también encontrará las referencias que le permitirán profundizar en todos aquellos aspectos que sean de su interés específico.

Con este **Manual**, se pretende también, realizar una modesta contribución para que la participación ciudadana en los procesos de construcción, seguimiento y evaluación de presupuestos públicos con perspectiva de género en salud, trascienda lo logrado hasta hoy -en términos de la obligatoriedad y del incremento paulatino de recursos asignados para este propósito-; y se convierta en el motor que garantice que cada peso que la Nación destine para reducir las desigualdades injustas y evitable entre mujeres y hombres en materia de salud, realmente acorte las brechas existentes y abone el camino hacia la igualdad de género, siendo la ciudadanía interesada en este tema, la contralora y vigilante de dicho propósito.

En consecuencia, el desafío a enfrentar a través de este instrumento, es que tod@ ciudadan@ mexican@ interesad@ en coadyuvar a avanzar en la igualdad de género en salud, pueda participar en la construcción de prioridades a atender en esa materia e influir en las decisiones relativas a la construcción de los presupuestos para tal fin, así como en las que emanen de los procesos de su seguimiento y evaluación, **SIN QUE PARA ELLO TENGAN QUE SER EXPERT@S EN PRESUPUESTO PÚBLICO.**

SALUD

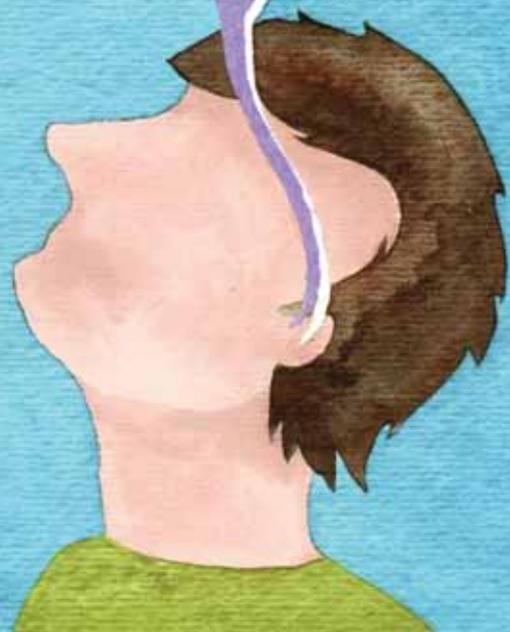
PERSPECTIVA

¿Cuáles son los términos que necesito conocer antes de entrar al tema de presupuesto público con perspectiva de género en salud?

¿
EQUIDAD



?
GENERO



1. ¿Cuáles son los términos que necesito conocer antes de entrar al tema de presupuesto público con perspectiva de género en salud?



Los siguientes términos van a estar presentes a lo largo de este Manual, por lo que es importante que cuando se haga referencia a ellos, tengas claro su significado, y así podamos estar hablando de lo mismo.

Salud, políticas públicas en salud, género, equidad, equidad de género, igualdad de género, equidad de género en salud, igualdad de género en salud, brecha de género y brecha de género en salud.

Salud. Desde la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en 1946, los 61 países que aprobaron la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), definieron a la salud como “*un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*”.⁽²⁾

Esta definición es lo que guía la acción de los gobiernos para garantizar la salud de las poblaciones, a la par del reconocimiento de la salud como un derecho humano, tal y como fue establecido en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la ONU en 1948.⁽³⁾ Ambas conceptualizaciones son la pauta para el diseño de las políticas públicas en salud y desde luego deben ser la columna vertebral de las exigencias que la ciudadanía realice en esta materia.

Políticas públicas en salud. Se entiende por políticas públicas al “*conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado l@s ciudadan@s y el propio gobierno consideran prioritarios*”.⁽⁴⁾ En esta lógica, hablar de políticas públicas en salud, es referirse a ese conjunto de objetivos y decisiones que el gobierno adopta para atender los problemas relacionados con la salud de la población.

2) Organización Mundial de la Salud (OMS). Constitución. 1946.

3) Naciones Unidas. 1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos, art 25.

4) Tamayo Sáez M. El Análisis de la Políticas Públicas. Pág. 288.

1. ¿Cuáles son los términos que necesito conocer antes de entrar al tema de presupuesto público con perspectiva de género en salud?

Su construcción implica un ciclo con cinco etapas, que inicia con la identificación del problema a atender. En una sociedad democrática, deben de existir espacios para que la ciudadanía participe en cada una de ellas.



Género. “El término género se refiere a las formas en que las relaciones entre los sexos se organizan en una sociedad, y a la división de roles y poder asociados con esa organización. **Este concepto es distinto al de sexo**, que se refiere sencillamente a las diferencias biológicas entre las mujeres y los hombres. En consecuencia, el centro de interés del enfoque de género no son las mujeres —o los hombres— per se, sino las relaciones de desigualdad social entre los sexos”.⁽⁵⁾

SEXO	GÉNERO
Características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de las personas que las definen como mujeres y hombres. Se nace con estas características, y son universales e inmutables.	Conjunto de ideas, sentimientos, representaciones, atribuciones sociales, de orden histórico, que cada sociedad le da al sexo con el que se nace. Son construcciones sociales aprendidas y por lo tanto pueden ser modificadas. ⁽⁶⁾

En el cuadro anterior puede verse que el concepto de género establecería la forma en que cada sociedad visualiza lo que considera adecuado para crear las identidades femeninas y masculinas. En casi todas las sociedades estas identidades presentan una desigualdad entre los roles asociados a la condición de ser hombre o de ser mujer.

5) Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). Guía para el Análisis y el Monitoreo de la Equidad de Género en las Políticas de Salud. Pág. 16-17

6) Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Glosario de Género. Pág.71

ROL MASCULINO	ROL FEMENINO
<ul style="list-style-type: none">• Fuerte• Razón• Proveedor• Dominante	<ul style="list-style-type: none">• Débil• Emotiva• Cuidadora y procreadora• Dominada

Los roles, es decir, la forma en que debemos actuar y comportarnos como mujeres y hombres de acuerdo a la sociedad en la que vivimos, se establecen desde el momento del nacimiento y son transmitidos y reforzados (llegando al grado del estereotipo) a través de la familia, la escuela, los medios de comunicación, los amigos, la pertenencia a grupos, etc. El proceso de aprendizaje social de roles está afectado por la cultura de cada sociedad y es cambiante en el tiempo, por lo que la identidad tanto femenina como masculina se transforma de acuerdo al proceso de cambio de la sociedad. Sin embargo, los procesos iniciales para comenzar este aprendizaje social se dan en relación al sexo que se tiene al nacer y que hacen la diferencia sexual. En un mundo patriarcal donde el hombre se erige como centro de todas las actividades, los roles, responsabilidades y capacidades se establecen de forma diferenciadas prevaleciendo el beneficio masculino.

Equidad. Uno de los propósitos sustantivos de la democracia es construir sociedades que descansen en la equidad social, ésta entendida como la forma de asegurar igual acceso a los servicios existentes ante la misma necesidad. En sociedades patriarcales como la mexicana, además de las inequidades sociales provocadas por el modelo económico prevaleciente, se generan un conjunto de diferencias por razones de género, debido a los roles que se le han asignado a las mujeres y hombres.

Equidad de género. Se refiere a la eliminación de diferencias injustas y evitables entre mujeres y hombres en una sociedad, con motivo del rol que ésta les ha impuesto por razones de sexo. Por tanto, *“significa justicia en la distribución de beneficios y responsabilidades entre varones y mujeres. Frecuentemente requiere programas y políticas específicas para mujeres, que eliminen las inequidades existentes”*,⁽⁷⁾ e implica *“la posibilidad de tratamientos diferentes para corregir desigualdades de partida, y medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades”*.⁽⁸⁾

7) OMS. Transformando los sistemas de salud: Género y derechos en salud reproductiva. Pág. 43.

8) Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Guía de Transversalización de Género en Proyectos de Desarrollo. Pág. 18

1. ¿Cuáles son los términos que necesito conocer antes de entrar al tema de presupuesto público con perspectiva de género en salud?

Podríamos decir que en una sociedad en la que prevalecen diferencias de género, buscar la equidad de género a través de diversas políticas públicas -entre ellas la de destinar recursos públicos específicos para atender esas diferencias- es un medio para irse acercando a la igualdad de género.

Un ejemplo relacionado con equidad de género.

Una acción pública para disminuir la inequidad de género, es la promoción y el establecimiento de normas para garantizar la participación de la mujer en los diferentes cargos de elección popular. Esta acción parte del reconocimiento respecto de que el estereotipo construido en una sociedad, sugiere que es el hombre el que tiene más habilidad para desempeñar esas responsabilidades y que en consecuencia, la mujer se ha quedado rezagada por razones de género en el ámbito de la participación política.

Igualdad de Género. Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.⁽⁹⁾

Para saber más.

Siguiendo lo definido por la OMS, se entiende como discriminación a cualquier distinción, exclusión o restricción hecha sobre la base de los roles y las normas de género socialmente construidas que impidan que una persona disfrute plenamente los derechos humanos.⁽¹⁰⁾

Un ejemplo relacionado con igualdad de género.

La igualdad de género, se asocia a que mujeres y hombres tienen la misma oportunidad de participar en cargos de elección popular, sin discriminación alguna por razones de género y sin que deban establecerse acciones específicas para garantizar el acceso a las mujeres a la participación política, ya que la construcción social de género en la sociedad, ha eliminado el estereotipo relacionado con la habilidad que se le atribuía principalmente al hombre para desempeñar esas responsabilidades.

Equidad de Género en Salud. Retomando el concepto de equidad de género resumido anteriormente, tenemos que la equidad de género en salud, se refiere a la eliminación de diferencias injustas y evitables en salud, por razones de género.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ésta “se basa en principios de justicia social y se refiere a las intervenciones dirigidas a eliminar disparidades sistemáticas, injustas y evitables entre grupos sociales —mujeres y hombres— respecto al nivel de salud, al acceso a recursos necesarios para su promoción, recuperación y mantenimiento —incluyendo pero no limitándose a la atención de la salud— y a la participación en los procesos de desarrollo de la salud”.⁽¹¹⁾

9) Cámara de Diputados. México. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 6o. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

10) OMS. Ibid. 2001. Pág.73

11) OPS/OMS. Ibid. 2008 Pág. 17

1. ¿Cuáles son los términos que necesito conocer antes de entrar al tema de presupuesto público con perspectiva de género en salud?

Las acciones públicas en esta materia, serán el medio para alcanzar la igualdad en salud, y su impacto dependerá en gran medida de la política pública que el país adopte para disminuir las inequidades sociales.

Un ejemplo.

Una acción para disminuir la inequidad en salud sería el establecimiento de una política pública en México a efecto de que todas las mujeres que desarrollan trabajo como “amas de casa”, se les garantice su aseguramiento al IMSS como al resto de las trabajadoras asalariadas, y que el Estado asumiera la cuota correspondiente, bajo el reconocimiento de que la incorporación al mercado laboral remunerado no lo han podido realizar por atender el trabajo no remunerado, ligado a la reproducción y a la atención del hogar.

Igualdad de Género en Salud. Siguiendo nuevamente los conceptos de la OPS “la igualdad de género en la salud significa que las mujeres y los hombres se encuentran en igualdad de condiciones para ejercer plenamente sus derechos y su potencial para estar sanos, contribuir al desarrollo sanitario y beneficiarse de los resultados. El logro de la igualdad de género exige medidas concretas destinadas a eliminar las inequidades por razón de género”.⁽¹²⁾

Un ejemplo.

La igualdad de género en salud es que: mujeres y hombres tengan igual acceso a la atención de su salud independientemente de que realicen o no un trabajo remunerado.

12) Organización Panamericana de la Salud (OPS). Página WEB Género y Salud. Disponible en: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=2680%3Agenderand-health&catid=3344%3Agdr-gender&lang=es.

Brecha de Género. El Glosario de Género publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en 2007, establece que el concepto brecha *“es una medida estadística que muestra la distancia que sobre un mismo indicador se da entre mujeres y hombres”*. Se obtiene restando la tasa femenina de la masculina, cuando menor sea la brecha más cerca se estará de la igualdad. La importancia de calcular las brechas se encuentra en que cuantitativamente permite comparar a mujeres y hombres sobre un indicador con características comunes.

Un ejemplo.

De acuerdo con el INEGI:

El analfabetismo en hombres mayores de 15 años, en el año 2010 fue de:5.57 %

El analfabetismo en mujeres mayores de 15 años, en el año 2010 fue de :8.08 %

Brecha de Género en analfabetismo:8.08 – 5.57 = 2.51%

Es decir, esta diferencia indica la desventaja de las mujeres con respecto a los hombres, en cuanto a la condición de analfabetismo. En caso de que la diferencia fuera “negativa” se interpretaría como a favor de los hombres.

Para poder establecer las brechas de género, se hace indispensable contar con información desagregada por sexo para la mayoría de indicadores, como serían edad, ocupación, escolaridad, ingresos, participación económica, salud, etc.

El cálculo de las brechas de género sirve para ver la magnitud de la desigualdad de género, y proporciona elementos objetivos para impulsar las políticas públicas con perspectiva de género. De esta forma la brecha de género alude de manera directa y cuantificable a las diferencias que hay entre mujeres y hombres, con la característica de que casi siempre es desventajosa hacia las mujeres.

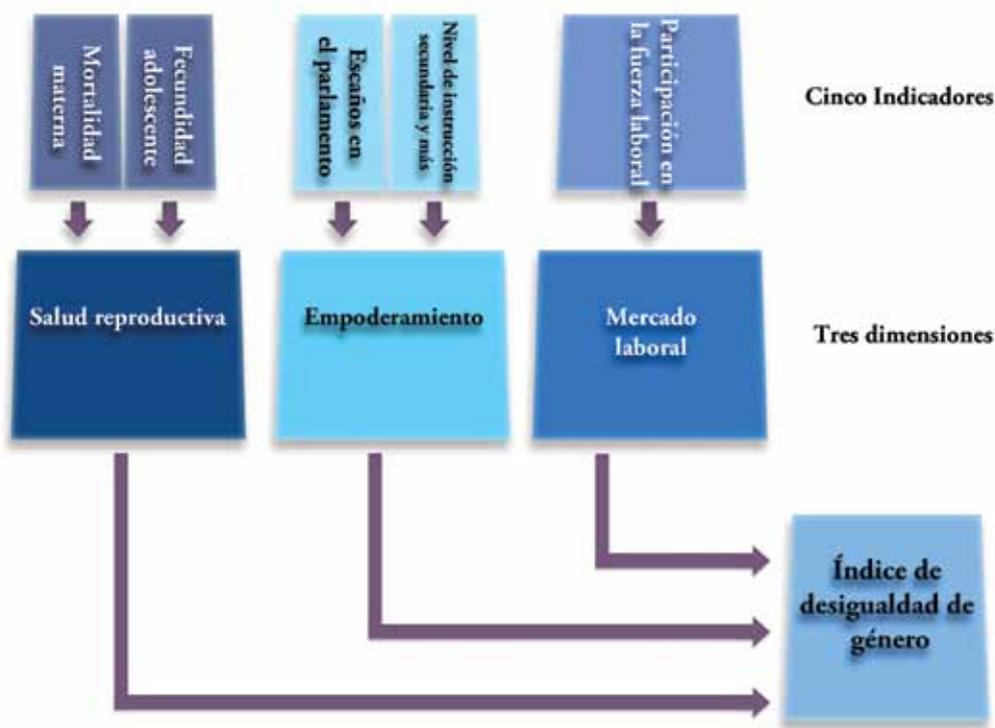
El contar con datos e información respecto de las brechas de género, permite construir políticas públicas que tiendan a resolver las inequidades de género que de dicha medición resulten. Así la equidad se vería como la implementación de oportunidades para los que son desiguales, es decir si uno de los sexos está en desventaja con respecto al otro, lo importante sería lograr una acción diferenciada (acciones afirmativas) para nivelar la brecha, y una vez cerrada ésta, se debe mantener la igualdad de oportunidades para que ambos sexos participen igualmente en todas las esferas de la vida.

1. ¿Cuáles son los términos que necesito conocer antes de entrar al tema de presupuesto público con perspectiva de género en salud?

El Índice de Desigualdad de Género (IDG) que se elabora en los Informes Sobre Desarrollo Humano emitidos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),⁽¹³⁾ trata precisamente de evaluar las desventajas de las mujeres y niñas que aun mantienen con respecto a los logros masculinos. Esta compuesto de tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral, se integra por cinco indicadores: mortalidad materna, fecundidad adolescente, escaños en el parlamento, nivel de instrucción (educación secundaria y más) y participación en la fuerza laboral. El índice muestra la pérdida de desarrollo humano causado por diferencias en logros alcanzados entre hombres y mujeres. Varía entre 0 que indica que mujeres y hombres presentan un desarrollo igual, y el 1, que se supone que las mujeres registran el peor desarrollo posible en las dimensiones medidas.

Componentes del Índice de Desigualdad de Género (IDG)

IDG: tres dimensiones y cinco indicadores



Fuente PNUD Informe Sobre Desarrollo Humano 2011 <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/idg/>

13) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Informe Sobre Desarrollo Humano. 2011.

Brecha de Género en Salud. Se refiere a la medida que muestra la distancia injusta y evitable, existente entre mujeres y hombres respecto de diferentes indicadores de salud, como lo es el acceso a los servicios, las causas de enfermedad y de muerte (morbi-mortalidad), entre otros aspectos; a fin de contar con elementos que permitan diseñar políticas públicas tendientes a cambiar los motivos que las originan.

Como puedes ver en la figura anterior, el PNUD ha determinado realizar el seguimiento de las brechas de género en salud en los diferentes países en desarrollo, a través del análisis de la salud reproductiva, considerando dos indicadores: la mortalidad materna y la fecundidad en adolescentes, sin embargo eso no significa que sean las únicas brechas de salud existentes en los países.⁽¹⁴⁾

¿Qué se entiende por perspectiva de género?



11. ¿Qué se entiende por perspectiva de género?

La perspectiva se refiere a la manera de ver algo o analizar alguna situación, por tanto, hablar de perspectiva de género, es referirse a una forma de analizar la realidad teniendo en cuenta las relaciones que en una sociedad se establecen entre los hombres y mujeres y las diferencias que en todos los ámbitos de esa realidad se conforman por razones derivadas de dichas relaciones.

El reconocimiento a nivel internacional de que referirse a género, no significa tan solo hablar de la mujer o del hombre, sino de las relaciones que se establecen en una sociedad entre ambos, y de la desigualdad en la que éstas se han fincado en la mayoría de los países, con desventajas principalmente para la mujer, es lo que abrió el camino para desarrollar la conceptualización sobre perspectiva de género en el análisis de la realidad, y además dio la pauta para que con base en esa visión, los gobiernos se comprometieran a impulsar políticas públicas con perspectiva de género, y por tanto a impulsar la transversalización de las mismas en todas las acciones de Gobierno.

Para saber más.

Transversalizar la Perspectiva de Género.

Implica que el análisis de la realidad con una mirada de género, atravesará en forma horizontal todas las acciones de gobierno, hasta convertirse en una forma natural de observar los problemas y necesidades de la sociedad en el proceso de construcción de políticas públicas.

11. ¿Qué se entiende por perspectiva de género?

En materia de salud, la resolución CD46.R16 de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) emitida en septiembre de 2005 y los diferentes acuerdos previos que en la misma se mencionan,⁽¹⁵⁾ constituyen el marco de política internacional que sustenta la política pública adoptada por México respecto de la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de salud, cuyo objetivo es “...*avanzar hacia la igualdad de oportunidades y el respeto del derecho a la protección de la salud considerando las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las desigualdades sociales derivadas del sistema tradicional de género; con la finalidad de reducir el impacto nocivo sobre la salud de las mujeres y los hombres determinado por los roles, estereotipos y relaciones desiguales de género*”.⁽¹⁶⁾

De la lectura del párrafo anterior surge otra interrogante: **¿Si se ha insistido que la perspectiva de género hace alusión a las relaciones que se establecen por motivos de género en una sociedad y no a los aspectos biológicos, por que en la declaración anterior sobre esta perspectiva aplicada a la salud, si se habla de diferencias biológicas?**. Y la respuesta es simple: la enfermedad y la muerte si tiene especificidades y diferencias marcadas por las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, por lo que éstas deben de reconocerse y atenderse con criterios de equidad. **Por ejemplo**, el hombre nunca se enfermará de cáncer cérvico-uterino pero si se enfermará de cáncer de próstata, y a la vez, esta enfermedad no afectará a la mujer.

15) Organización Panamericana de la Salud. Resolución CD46.R16: Política en Materia de Igualdad de Género de la OPS.

16) Secretaría de Salud. (SS). Programa de Acción Específico de Igualdad de Género en Salud 2007-2012. Pág. 32. Disponible en: http://www.cnegsr.gob.mx/images/stories/Programas/Igualdad_y_Genero/Docs/110801_pae_igualdad.pdf

¿Cuál es la relación entre perspectiva de género y presupuesto con perspectiva de género?



III. ¿Cuál es la relación entre perspectiva de género y presupuesto con perspectiva de género?

El compromiso internacional adquirido por los países integrantes de la ONU en la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 -entre ellos México-, para impulsar la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas, significa en la práctica que el análisis de los problemas públicos nacionales, estatales, municipales y sectoriales, así como el diseño de alternativas para su solución, deben tener en cuenta estrategias para avanzar en la igualdad de género. Por tanto, las decisiones relacionadas con el recurso público necesario para la puesta en marcha de dichas alternativas, tendrán como propósito central, la disminución de las brechas de género.

Se puede decir que esta visión o perspectiva respecto de la construcción de políticas públicas con transversalidad de género, es el sustento más fuerte de los presupuestos con perspectiva de género. De hecho, el trabajo realizado en 2010 por el PNUD-México sobre “las Mujeres y el Presupuesto Público en México”, señala que para acabar con la diferenciación social y cultural entre hombres y mujeres es necesario la implementación de políticas redistributivas y progresivas en las áreas de salud, educación, acceso a la justicia, oportunidades laborales, toma de decisiones y representación política, de forma tal, que si se quiere reducir las desigualdades de

Para saber más.

Acerca de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer.

Uno de los Objetivos Estratégicos de la Plataforma de Acción derivada de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrado en 1995 en Beijing, señaló que “el éxito de las políticas y de las medidas destinadas a respaldar o reforzar la promoción de la igualdad de género y la mejora de la condición de la mujer debe basarse en la integración de una perspectiva de género en las políticas generales relacionadas con todas las esferas de la sociedad, así como en la aplicación de medidas positivas con ayuda institucional y financiera adecuada en todos los niveles.”, y el capítulo VI relativo a disposiciones financieras a través del cual se resaltó la importancia de que se destinaran recursos públicos para beneficiar a las mujeres tanto en lo relativo a su capacidad productiva como en la satisfacción de necesidades sociales y en general para el impulso de estrategias relacionadas con el adelanto de las mujeres. Asimismo se explicitó en su numeral 358 que, “para facilitar la aplicación de la Plataforma de Acción, los países desarrollados y los países en desarrollo interesados deberían contraer el compromiso mutuo de asignar, en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos y, en tal sentido, deberían tener en cuenta una perspectiva de género”.⁽¹⁷⁾

17) Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4-15 de septiembre de 1995. A/CONF.177/20/Rev.1.

género, en este caso, aludiendo a las inequidades que ostentan las mujeres, se hace básico que los principios fundamentales de la igualdad de género se integren al diseño, elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto público.⁽¹⁸⁾

No olvides que.

La necesidad de destinar recursos públicos para la puesta en marcha de políticas públicas que atiendan la inequidad y la desigualdad provocada por razones de género, es lo que sustenta la importancia de los presupuestos públicos con perspectiva de género.

An illustration on a blue background. At the top, a woman with dark hair, wearing a white top and an orange skirt with a red scalloped hem, looks down. At the bottom, a man with dark hair, wearing a green vest over a grey long-sleeved shirt, looks up. Between them is a green map of Mexico with several green arrows pointing in various directions and a green dollar sign (\$) in the center. The text is centered over the map.

¿Cómo me acerco al tema de presupuesto público, si no soy expert@ en esa materia?

IV. ¿Cómo me acerco al tema de presupuesto público, si no soy expert@ en esa materia?

El presupuesto público es el monto de dinero disponible cada año, para que un gobierno cumpla con sus funciones y objetivos.¹⁹⁾

En este sentido, el presupuesto público es el recurso con el cuál un gobierno afronta los asuntos de la vida cotidiana de l@s ciudadan@s, de las comunidades, de los estados, de los municipios y de la nación entera, como son -entre otros-, los servicios públicos, la educación, **la salud**, la vivienda, la obra pública, la seguridad pública, la defensa nacional, el fomento del empleo, de la industria, del campo, del comercio, etc.

Para tu reflexión.

El presupuesto de una Nación, se parece al de un hogar, ya que de la misma manera que una familia requiere una determinada cantidad de dinero para cubrir sus necesidades y aspiraciones, los gobiernos también requieren recursos para ello.

¿Y de dónde obtiene el Gobierno de México ese dinero?



El gobierno obtiene los recursos para integrar su presupuesto anual a través de las aportaciones de la ciudadanía por diferentes conceptos, así como por las ganancias de sus actividades productivas y financieras y por la solicitud de préstamos. Todo esto queda establecido en la Ley de Ingresos.

19) Como República Federal, en México existen tres ámbitos de gobierno, es decir, Federal, estatal y municipal, pero considerando que el presupuesto con perspectiva de género hasta hoy se encuentra normado a nivel federal y no en todos los estados de la República y mucho menos en todos los municipios, los ejemplos a los que se aluden en este Manual se refieren solo al presupuesto federal.

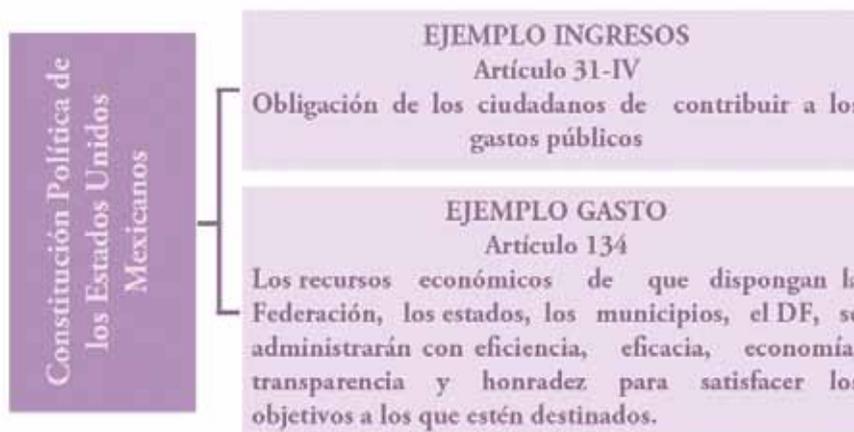
En el siguiente cuadro puedes ver algunos ejemplos, de cada una de las fuentes de ingreso establecidas para el país.

Cuadro 1. Ejemplos de fuentes de ingreso del presupuesto federal.

FUENTES DE INGRESO	EJEMPLO
• Impuestos	• Impuesto sobre la renta (ISR)
• Contribuciones por mejora	• Pagos por beneficio de infraestructura hidráulica (aguas nacionales)
• Derechos	• Pagos de ciudadanos por servicios otorgados por dependencias, como el pago de pasaporte
• Productos	• Intereses por valores del gobierno
• Aprovechamientos	• Multas
• Ingresos de organismos y empresas	• Ingresos de PEMEX
• Ingresos por financiamiento	• Endeudamiento

Tratándose de un gobierno, la cantidad y tipo de ingresos a obtener así como el monto del gasto que se programa realizar con dichos ingresos y las reglas para su ejecución, se determinan con base en principios constitucionales, leyes y normas diversas, ya que son recursos de toda la ciudadanía.

Así por ejemplo, podemos encontrar que en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos,⁽²⁰⁾ se establece la obligación ciudadana para contribuir a los ingresos, pero también la obligatoriedad para que los gobernantes ejerzan esos recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



20) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 31-IV y 134. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Otra reflexión.

De manera más detallada la **Ley de Ingresos, y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)**, entre otras normas, establecerán las políticas generales tanto para la recaudación de los ingresos como para su gasto.

Estos dos documentos normativos, son aprobados anualmente por la Cámara de Diputados a propuesta del poder ejecutivo, debiendo autorizarse en primer lugar la **Ley de Ingresos**, ya que la regla número uno, es que el monto para gastar que se apruebe en el **PEF**, debe ser igual al

Si volvemos a pensar en los hogares, lo que se calcula gastar y lo que realmente se gasta diariamente, semanalmente, mensualmente o anualmente debe de estar sustentado en el ingreso de la familia: salarios, rentas, préstamos, etc.; y es la circunstancia socio-económica familiar la que determina el origen y monto de los recursos que se tendrán disponibles para dicho gasto, en tanto que sus valores, costumbres, tradiciones y nivel de ingreso constituye lo que serán las reglas de gasto familiar.

monto de los ingresos que se espera obtener.⁽²¹⁾ La conclusión de este proceso debe ser a más tardar en el mes de noviembre de cada año, de lo contrario el país amanecería el día 1° de enero sin dinero.



21) Ver como ejemplo Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, artículo 1°. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Ingresos_ley/2010/lif_2010.pdf

Ver como ejemplo el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. Artículo 2. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2010/PEF_2010_abro.pdf

A través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el gobierno en turno:

MATERIALIZA.

- Su visión de política económica.
- Las líneas rectoras de política sectorial que de dicha visión se desprendan, como por ejemplo, las de salud.
- Sus prioridades, ya que de conformidad a la importancia que le de a cada sector, programa, o acción, es la cantidad de dinero que le asignará.

ORGANIZA.

- La distribución de los recursos entre los diferentes poderes, ámbitos de gobierno y áreas de gobierno.

ESTABLECE.

- Las políticas y reglas generales a observar para el ejercicio, control y evaluación del gasto, por ejemplo, desde 1996, -un año después del compromiso establecido por México en la Conferencia Internacional de Beijing, de 1995-, se empezó a destinar recurso para programas enfocados a la igualdad de la mujer, pero fue hasta el año 2008, cuando se institucionalizó de manera clara a través del PEF la obligatoriedad de destinar dinero para atender las desigualdades de género, a través de un capítulo especial en dicho documento que se denomina: *“De la perspectiva de género”*.⁽²²⁾

SE FUNDAMENTA LEGALMENTE.

- En diversas normas, siendo las principales: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 74 fracción IV, 75, 126, y 134,⁽²³⁾ y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.⁽²⁴⁾

SE INTEGRA.

- Anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública (SHCP), a efecto de ser presentado a aprobación de la Cámara de Diputados. El proceso empieza desde agosto de cada año con la elaboración de los anteproyectos de presupuesto por parte de todas las áreas de la administración pública, incluyendo a los tres poderes y a los organismos autónomos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Federal Electoral.⁽²⁵⁾
- Todos los entes públicos que vayan a tener dinero proveniente de ingresos federales, deben participar en esta tarea, integrando a sus anteproyectos, los programas y acciones que de acuerdo a sus facultades propongan realizar al año siguiente y calculando el costo de las mismas. Con dicha información la SHCP, estará en condiciones de integrar el Proyecto de Presupuesto.

22) Ver Capítulo IV del PEF 2012. Pág. 36-38 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2012.pdf

23) Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

24) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

25) En lo sucesivo a estas áreas le denominaremos entes públicos.

Resumiendo ideas clave.

- » *El PEF es el documento legal a través del cual anualmente se establece el monto de los recursos con los que un Gobierno dispone para cumplir sus objetivos, así como su distribución y las políticas para su ejercicio, control y evaluación.*
- » *Corresponde a la Cámara de Diputados aprobar el presupuesto, su distribución y las políticas generales de gasto a propuesta del poder ejecutivo.*
- » *La Secretaría encargada de integrar, presentar y negociar el presupuesto federal con la Cámara de Diputados es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pero toda la administración pública participa elaborando su anteproyecto de presupuesto, lo que inicia en el mes de agosto de cada año.*
- » *El monto del presupuesto anual, debe ser igual al monto de los ingresos aprobados previamente.*
- » *Desde 2008, una de las políticas establecidas en el PEF se refiere a los recursos que deben ser aplicados con perspectiva de género.*

Así tenemos que, hablar de presupuesto público, implica pensar en un ciclo que se repite cada año y que está compuesto de cuatro fases: **Formulación, aprobación, ejecución y evaluación**. En una sociedad democrática, la ciudadanía debería participar en cada una de esas fases, sin embargo aunque en términos declarativos, las instituciones públicas siempre aluden a la importancia de esa participación, en la práctica, ésta aún resulta difícil, ya que no están debidamente formalizados e instrumentados los espacios de participación amplia, lo que además se complejiza debido a que, much@s ciudadan@s consideran que no es fácil participar en estos temas.



No obstante la dificultad para participar, el reconocimiento respecto de que el presupuesto público es dinero de tod@s l@s integrantes de la Nación, constituye el sustento principal del derecho a tomar parte en la definición de las prioridades de gasto, las cuales deberán ser reflejo de las prioridades de política pública democráticamente construidas.⁽²⁶⁾

Pero antes de acercarnos a los mecanismos de participación ciudadana que pueden llevarse a cabo para tomar parte en el tema de presupuesto con perspectiva de género en salud, sinteticemos en que consiste cada una de las etapas del ciclo presupuestal.

26) Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, Lisboa, Portugal, 25 y 26 de junio de 2009, adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Estoril, Portugal, el 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2009 (Resolución No. 38 del “Plan de Acción de Lisboa”) CAPÍTULO SEGUNDO Participación ciudadana en el proceso de formación de las políticas públicas. Disponible en: <http://www.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-calidad-en-la-gestion-publica>

IV.1 La fase de formulación del presupuesto.

Esta fase está a cargo del poder ejecutivo y constituye una de las más importantes del ciclo presupuestal, ya que es el momento para definir objetivos, prioridades, metas a alcanzar y costos. Es en esta etapa cuando todas las instancias de la administración pública determinan lo que harán ese año, considerando sus funciones establecidas por ley, las prioridades estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) del sexenio correspondiente, y los recursos disponibles.

¿Cómo se determinan en México, las prioridades de gasto?



Como reflexión.

Volviendo a la similitud entre el presupuesto para una nación y el de una familia, podemos decir que así como en el hogar se determinará en que gasta y cuanto gasta una familia, de acuerdo a sus prioridades y los recursos con los que cuente; en el gobierno también se deberán tomar en cuenta las prioridades nacionales y el recurso con el que se cuenta.

De esta forma, mientras para una familia es importante hacer un viaje al año en sus vacaciones, para otra, su prioridad no será viajar sino pintar su casa. En tanto una familia que escasamente tiene un ingreso para cubrir los gastos de sobrevivencia, difícilmente pensará ni en hacer un viaje ni en pintar su casa, simplemente porque no cuenta con el recurso para ello y su prioridad será cubrir lo elemental para sobrevivir.

La determinación de las prioridades de gasto en el gobierno federal, desde luego implican un proceso mucho más complejo ya que éstas deben reflejar el acuerdo respecto de las prioridades nacionales definidas por la población y eso no siempre es posible al 100%, pero una vez acordadas también deben hacerse compatibles con los recursos disponibles.

Hay tres momentos para determinar las prioridades de gasto:

- 1) Cuando a través del voto, la ciudadanía de forma mayoritaria elige a su Presidente, ya que además de votar por la persona, eescoge una plataforma política, es decir el conjunto de acciones prioritarias que éste ofreció a la ciudadanía realizaría,
- 2) **A través de la participación cada 6 años**, en los foros de consulta que de acuerdo

a la Ley de Planeación, el Presidente electo debe llevar a cabo para construir el (PND) en el que se establecerán las líneas generales de prioridad para cada ámbito de la vida pública y

3) **Anualmente cuando se elabora el presupuesto**, el cual debe reflejar las prioridades construidas en los dos momentos anteriores.

Cabe destacar que la participación ciudadana en este tercer momento, se enfrenta al obstáculo de la inexistencia de instancias y reglas claras que la favorezcan, por lo que ésta depende en buena medida de la capacidad de l@s ciudadan@s interesados para incidir y posicionar sus prioridades a través de la Cámara de Diputados y/o del área del poder ejecutivo que le competa la función específica en la que se pretenda proponer recursos para ser ejercidos con perspectiva de género.

Lograr que se institucionalicen espacios de participación ciudadana en la elaboración de presupuestos públicos constituye una **TAREA PENDIENTE**.

Es importante que tengas presente que esta fase, es decir, la de formulación del presupuesto, inicia en agosto de cada año a través de la integración que cada ente público debe hacer de su anteproyecto de presupuesto, y que en consecuencia, las propuestas que como organización civil consideres que deban realizarse para ser incluidas en el mismo, deben ser presentadas a más tardar, en ese mes.

Para saber más.

El artículo 26 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece como se determinarán las prioridades nacionales.

“A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.”

Con base en este mandato constitucional cada seis años se elabora el *Plan Nacional de Desarrollo (PND)*,⁽²⁷⁾ a través del cual se establecen los ejes generales de política pública, los objetivos prioritarios y las estrategias para lograrlos.

Tomando como guía las prioridades del PND, cada área de Gobierno establece su Programa de Gobierno para el sexenio correspondiente, por ejemplo, en el caso de salud puedes consultar el Programa Nacional de Salud (PRONASA).⁽²⁸⁾

De las prioridades que se establecen en cada una de las áreas de la Administración Pública, se elaboran los programas específicos sexenales, por ejemplo, en el sector salud se cuenta con el Programa de Acción Específico: Igualdad de Género en Salud.⁽²⁹⁾

Considerando las líneas generales prioritarias de política pública establecidas en estos documentos, se elaborará cada año el presupuesto para cada sector. El “deber ser” es que los recursos aprobados siempre respondan a las prioridades establecidas.

27) Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

28) Secretaría de Salud. Programa Nacional de Salud 2007-2012.

29) Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Programa de Acción Específico: Igualdad de Género en Salud 2007-2012.

Además de conocer esta fecha clave, para hacer una propuesta desde la sociedad civil es importante tener presente las siguientes preguntas: ¿A que área de gobierno le corresponde realizar lo relativo al tema de mi interés?, ¿El tema de mi interés forma parte de las prioridades descritas en el PND? ¿Cuánto dinero se necesita para atender el tema y/o problemática de mi interés y cuánto dinero tiene el ente público para atender todas sus funciones?

Las preguntas anteriores te acercan a la lógica de construcción del anteproyecto de presupuesto de cada ente público y/o de cualquier Programa Presupuestario (PP) en lo particular, y para responderlas es importante que investigues al menos los siguientes tres aspectos:

1) Las funciones del ente público, es decir, sus responsabilidades, de acuerdo a su razón de ser, las cuales para el caso del poder ejecutivo están normadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.⁽³⁰⁾

Por ejemplo, si tu interés es la igualdad de género en salud, podrás encontrar en el artículo 39 de dicha Ley, que le compete a la Secretaría de Salud (SS): “*Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general...*”, es decir, los temas de salud serán responsabilidad de la Secretaría de salud.

El siguiente paso consiste en indagar en el Reglamento Interno y/o en el Manual de Organización del ente público, a cuál área en lo específico le corresponden las acciones relacionadas con el tema de tu interés, que en este caso es la igualdad de género en salud, ya que con dicha área deberás dialogar acerca de tus propuestas en primera instancia.

Por ejemplo, el artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, establece que le compete al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR): “*I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas nacionales en materia de salud reproductiva, incluyendo planificación familiar, cáncer cérvico uterino y mamario, de atención materno infantil, de salud perinatal, de equidad de género, y de prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres como un problema de salud pública, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias correspondan a otras dependencias, y evaluar su impacto*”.⁽³¹⁾ Lo anterior significa que para temas relacionados con la equidad e igualdad de género en salud la instancia a la que se debe acudir es dicho Centro.

2) Las prioridades nacionales relacionadas con su área de responsabilidad, lo cual se establece en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el Programa de gobierno de cada sector. Además, en algunos casos existe un Programa de Acción Específico, que también es conveniente conocer ya que ahí se especifican aún más las prioridades.

30) Ley Orgánica de la Administración Pública federal. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>

31) Secretaría de Salud. Reglamento Interno de la SS. Art 40. Disponible en: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ri190104.html>

Por ejemplo, si deseas saber cuales son las prioridades establecidas respecto de la transversalización de las políticas de género, primero debes revisar el PND y ahí encontraras que el objetivo 16 de dicho documento hace alusión a *“Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”*. A través de dicho objetivo se explicitan las estrategias generales para transversalizar la perspectiva de género en todas las políticas pública, incluidas las de salud.

Pero si deseas conocer una mayor especificidad acerca de esta temática, puedes consultar el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).⁽³²⁾

Este marco de referencia da la pauta para impulsar todas las políticas públicas que desde la ciudadanía y/o desde el poder ejecutivo, legislativo y judicial, se considera que coadyuvan a ese propósito.

3) Los recursos disponibles, los cuales son comunicados a cada ente público anualmente por la SHCP a través del denominado **“techo presupuestal”**, el cual constituye la cifra de dinero público con la que contará ese año como base inicial para elaborar su anteproyecto de presupuesto, ya que en su formulación, se debe verificar que las actividades que se pretenden realizar no rebasen el monto disponible.

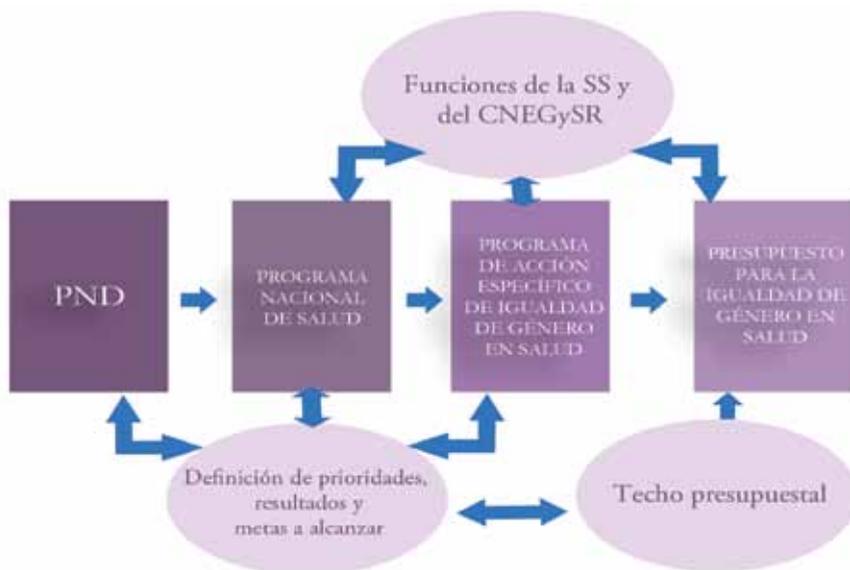
Este techo presupuestal inicial, puede cambiar de acuerdo a lo que la Cámara de Diputados decida durante el proceso de aprobación.

Recapitulando ejemplos anteriores.

Para integrar el presupuesto para la igualdad de género en salud se tendría la siguiente lógica en su construcción: En primer lugar se debe identificar el área de gobierno responsable de la salud en México, en este caso la Secretaría de Salud, luego debe ubicarse el área específica a la que le compete la responsabilidad de las acciones que se proponen sean tomadas en cuenta, en este caso el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR), ya que es a esta área a la que le compete realizar el anteproyecto de presupuesto sobre igualdad de género en salud. Luego se debe confirmar que las acciones y prioridades que en esta materia se desean presupuestar, no sean contrarias a la política pública establecida para tal fin en el PND y en el Programa Nacional de Salud (PRONASA). Después debe analizarse si las acciones se contemplan en el Programa de Acción Específico para la Igualdad de Género en Salud, o en su caso, que no sean contrarias a éste, y que no se estén dejando de incluir acciones prioritarias, por incluir nuevas propuestas.

32) Diario Oficial de la Federación. 18 agosto 2009. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Los puntos 1 y 2 analizados anteriormente, permiten conocer el área de gobierno a la que le compete realizar lo solicitado y contar con los elementos para justificar que los recursos que se requieren incluir en el presupuesto están debidamente “alineados” a las prioridades nacionales, a partir de lo cual, se deberán construir los objetivos, los resultados que se esperan, los indicadores para medir esos resultados y las metas de dichos indicadores. Y el punto 3 nos indica la importancia de hacer compatible todo lo anterior con los recursos disponibles, es decir con el techo presupuestal.



La construcción de objetivos, resultados, indicadores y metas; es de suma importancia para la integración del presupuesto y técnicamente se realiza con el apoyo de una herramienta para la gestión pública denominada “Marco Lógico”.⁽³³⁾

La conclusión de este proceso se asentará en un documento conocido como “Matriz de Indicadores para Resultados” (MIR), el cual además servirá para evaluar si se alcanzaron o no los propósitos deseados.

Para la realización de todo este proceso de formulación presupuestal, debe de haber un orden y homogeneización de criterios entre todos los entes públicos, ya que de lo contrario cada instancia de gobierno haría el presupuesto de acuerdo a su propio “estilo” o “metodología” y complicaría la integración del “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”,⁽³⁴⁾ es decir del documento que la SHCP debe presentar a la Cámara de Diputados para su aprobación.

33) Ortegón E. y otros. Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas.

34) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Disponible en: <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2012/index2.html>

La dependencia responsable de definir la metodología para la integración presupuestal y el conjunto de lineamientos a observar es la SHCP. Dichos lineamientos, en todos los casos deberán tener como respaldo las normas jurídicas aprobadas por el poder legislativo.

Como el propósito de este *Manual* no es contribuir a hacer expert@s en la elaboración de presupuestos, sino explicitar su lógica de construcción y un camino viable y sencillo para que **como ciudadano@ puedas participar desde la fase de su formulación**, principalmente en lo relativo a **la identificación de problemas**, solo haremos alusión a que la metodología vigente en México para la elaboración de presupuestos es la de “Presupuesto basado en Resultados (PbR)”,⁽³⁵⁾ y que de entre todos los lineamientos que norman la elaboración del presupuesto, hay cuatro que son muy importantes que conozcas ya que te darán elementos para la negociación respecto de la definición de prioridades y sus costos:

- a) El Manual de Programación y Presupuesto,⁽³⁶⁾
- b) La Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto,⁽³⁷⁾
- c) La MIR y
- d) El Clasificador por Objeto del Gasto.

El conjunto de lineamientos adicionales los puedes consultar, en la página electrónica de la SHCP relativa a la programación y presupuestación.⁽³⁸⁾

Otra idea clave.

Es importante que siempre recuerdes que toda acción pública está normada a través de leyes, códigos, reglamentos lineamientos, manuales etc, y como ya lo hemos dicho, la elaboración del presupuesto también está sujeto a muchas normas por ser recursos de la Nación y por ser manejados por funcionarios públicos.

35) Idem. Ver explicación sobre Presupuesto basado en Resultados. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/sitio_pbr/Paginas/conceptualizacion.aspx

36) Idem. Manual de programación y presupuesto para 2012. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion2012/manual_de_pyp_2012_version_2_0.pdf

37) Idem. Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto. Disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion2012/1estructura_PPEF_2012.pdf

38) Idem. Página electrónica relacionada con el Proceso de Programación y Presupuestación. Disponible en: <http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/Paginas/pyp2012.aspx>

A continuación se describe brevemente, el propósito de cada uno de estos documentos:

a) El Manual de Programación y Presupuesto, tiene como objeto guiar a los entes públicos en el proceso de elaboración de los anteproyectos y en él podrás consultar un conjunto de conceptos a los que pudieran aludir los funcionarios públicos cuando participes en la definición de prioridades durante la fase de formulación del presupuesto, por lo que la utilidad principal para ti es de consulta respecto de la terminología técnica.

b) La Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto, te sirve para ubicar los Programas Presupuestarios (PP) aprobados, ya que las prioridades se organizan a través éstos. De dichos programas se derivan indicadores y metas a cumplir por parte de las Unidades Responsables (UR) que son las áreas específicas de cada ente público encargadas de ejecutar los programas.

Dependiendo de lo que se quiere hacer, es al programa presupuestario al que se le asigna el dinero. Cada programa deberá contar con su MIR, explicitándose en ella las metas a alcanzar.

La denominación de los PP y de los indicadores son aprobados por la SHCP a propuesta de cada ente público y se formalizan, a través de este documento, es decir; la estructura programática.

Por ejemplo, si deseas saber que dependencias tienen a su cargo programas de género y de mujeres, puedes consultar en la “Estructura Programática” a través de una búsqueda de la palabra “género” y la palabra “mujeres” y encontraras los PP que se resumen en el siguiente cuadro, sin embargo estos no son los únicos considerados en el PEF para ser ejercidos con una perspectiva de género, ya que hay muchos otros que aunque su denominación no contenga esas dos conceptos, su contenido si se relaciona con el propósito de la igualdad entre mujeres y hombres, y por lo tanto han sido considerados para ser ejercidos con perspectiva de género en el PEF.⁽³⁹⁾

Para saber más.

La estructura presupuestal te indica el total de programas presupuestarios aprobados por la SHCP y sus denominaciones, pero si quieres conocer todos los programas que han sido aprobados en un año fiscal, para ser ejercidos con perspectiva de género debes consultar el anexo 10 del PEF correspondiente.

Cuadro 2. Resumen de Programas presupuestarios que explícitamente hacen alusión a la igualdad de género y a la atención de problemas de la mujer. (2012)

DEPENDENCIA	CLAVE del PP	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
• Relaciones Exteriores	R 008	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género.
• Gobernación	E 015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
• Hacienda y Crédito Público	S 010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
	S 229	Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres.
	S 181	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI).
	P 010	Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género.
	F 019	Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena.
• Defensa Nacional	A 900	Capacitación y sensibilización para efectivos en perspectiva de género.
• Educación	F 032	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género.
• Salud	P 017	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud.
• Trabajo y Previsión Social	E 005	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral.
• Economía	S 016	Fondo de Micro-financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR).
• Reforma Agraria	S 008	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).
• Seguridad Pública	E 007	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento a la LGAMVLV).
• Desarrollo Social	S 155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.
• ISSSTE	E 036	Equidad de Género.

Fuente: elaboración propia con base en la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto 2012, emitida por la SHCP.

c) **La MIR**, es el instrumento a través del cual se asienta el problema a atender, los objetivos del programa presupuestario, los indicadores a través de los cuáles se medirá la atención a la problemática identificada, las metas a cumplir, las Unidades Responsables de su ejecución y el costo total del programa.

Ejemplo de una parte de la MIR del PP “Atención a la salud reproductiva y la Igualdad de Género en Salud” 2012”.⁽⁴⁰⁾

DATOS DEL PROGRAMA								
Ramo	12 Salud	Programa presupuestario	PP17 Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	Meta Aprobada (millones de pesos)	1,141.3			
Unidades responsables	L00 (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva)	Población Objeto		Población Beneficiaria				
	M7F (Instituto Nacional de Perinatología Ramón de la Fuente Múñiz)	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres			
	N8V (Instituto Nacional de Cancerología)	127,840	41,478	84,700	11,228			
	N00 (Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán)							
Descripción de la problemática que atiende el Programa	La información epidemiológica disponible que asocia la violencia familiar, escolar, y de pareja hace evidente la necesidad tanto de realizar diversas acciones, entre acciones de que permitan el abordaje de la violencia asociada a la salud mental y las adicciones entre hombres y mujeres, como la necesidad de capacitar al personal que tiene contacto con estos grupos vulnerables para su atención. Por ello, en la Clínica de Género y Sexualidad del IAP, se ha estado trabajando desde años pasados en la capacitación de profesionales de la salud, como en la psicoeducación que busca contribuir a la educación de las mujeres y adolescentes, y la necesidad de atención especializada en caso de recibirla. Contribuir a mejorar la salud reproductiva de la población de responsabilidad de la Secretaría de Salud, mediante la ampliación de la prestación de servicios con perspectiva de género y derechos humanos. La política en el Plan Nacional de desarrollo 2007-2012 tiene la finalidad de lograr el desarrollo humano y bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Como estrategia, entre otras acciones se establece promover la salud reproductiva y la salud perinatal, definida esta última como prioritaria en la agenda nacional.							
INDICADORES								
Descripción	Unidad Responsable (UR)	Unidad de medida	Frecuencia	AVANCE				
				Meta anual	Meta al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Avance % anual
Subscripción de cuentas satélites de métodos anticonceptivos, menores de 30 años responsabilidad de la Secretaría de Salud	L00	Personas	Trimestral	47.00	44.00	45.47	96.8	92.48
Personal capacitado en temas de Planificación familiar y salud sexual y reproductiva para adolescentes	L00	Personas	Trimestral	302.00	0.0	100.00	N/A	33.11

Estas matrices las puedes encontrar en diferentes apartados de la página electrónica de la SHCP.

Por ejemplo, si quieres conocer las MIR de los años anteriores, las puedes ubicar en los anexos de la Cuenta de la Hacienda Pública del año que te interese, denominado “anexo electrónico del sistema de evaluación del desempeño”.⁽⁴¹⁾

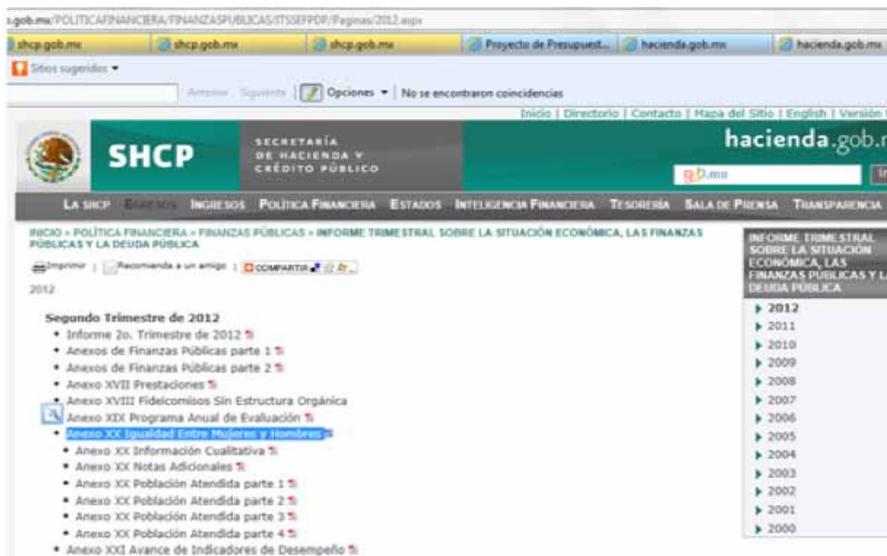
40) Solo se presenta una parte de la matriz de ese PP, la información completa la encuentras en el documento de la SHCP disponible en su página electrónica denominado Avance en los Programas Presupuestarios con Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Anexo 10, PEF 2012 Pág. 98 a 102. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2012/segundo_trimestre_2012/Anexo%20XX%20Igualdad%20Entre%20Mujeres%20y%20Hombres.pdf

41) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cuenta de la Hacienda Pública del ejercicio fiscal 2011. Disponible en: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2011/index.html

IV. ¿Cómo me acerco al tema de presupuesto público, si no soy expert@ en esa materia?



Pero si requieres conocer las matrices que están vigentes y sus avances por trimestre, las puedes consultar en el apartado correspondiente a la política financiera de la página electrónica de la SHCP que se muestran en la siguiente imagen,⁽⁴²⁾ con la salvedad de que ahí solo encontrarás las que se establecieron como prioritarias para ese año, así como las aprobadas para la igualdad de mujeres y hombres.



42) Ibid. Política Financiera. Informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. Disponible en: <http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/Paginas/2012.aspx>

Como puedes observar en los ejemplos a los que se ha hecho alusión, en la página electrónica de la SHCP encontrarás mucha información presupuestal, la cual te servirá para conocer los antecedentes de lo que se ha hecho, o no se ha hecho, respecto del problema o temática a la que consideras se le debe asignar recurso público con perspectiva de género.

Para conocer los antecedentes del PP relacionado con el tema de tu interés.

Si no te es posible obtener la información a través de la página electrónica de la SHCP, es muy importante que durante tu participación en la identificación del problema y determinación de prioridades, preguntes a la dependencia responsable:

1. ¿Qué se hace actualmente?
2. ¿Qué se ha hecho en los años anteriores?

Solicita además los siguientes documentos:

- a. La MIR del año anterior.
- b. El resultado de la Cuenta de la Hacienda Pública del año anterior, ya que con esa información podrás saber si las metas fueron o no cumplidas, y en su caso, solicita te amplíen la información del motivo, pues es importante que en el año siguiente se programen mejor los recursos para que no suceda lo mismo.
- c. La MIR del año vigente para conocer como organizan el resultado a alcanzar y si hubieron cambios positivos con relación al año anterior.

Si no te dan acceso a esa información la puedes solicitar a través del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).⁽⁴³⁾

d) Clasificador por Objeto del Gasto,⁽⁴⁴⁾ es el documento legal a través del cuál se establece la forma en la que cada peso público que se ocupe, debe ser registrado para efectos presupuestales, y en la fase de **formulación** del presupuesto, sirve para establecer como repartir el presupuesto en función de lo que se requiere gastar.

El clasificador por objeto del gasto, es algo así como un conjunto de “cajones numerados” en los que se pone el dinero según sea su fin, y cada “cajón” se llama **partida presupuestal**. A través de ese documento se explica con precisión que tipo de bienes y servicios pueden considerarse en cada una de esas partidas presupuestales.

Por ejemplo, la partida presupuestal **25301** denominada **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** se refiere a las *asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros;* en tanto que la partida presupuestal **53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO**, está destinada para la *adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica;* y la **11301 SUELDOS BASE**, se refiere a las *remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en las dependencias y entidades. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Puestos del Gobierno Federal y los catálogos institucionales de puestos de las entidades, y los respectivos tabuladores.*

Como puedes ver, todo lo que se adquiere y todo en lo que se invierte en la administración pública, deberá estar referenciado a una partida presupuestal y a un programa presupuestario. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 126 establece que *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”*.

44) Diario Oficial de la Federación. 2011. Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/mod_Cl_objeto_Gasto_27122011.pdf

Ejemplo: pasos para calcular el costo de un PP.

Tomando como ejemplo el PP “Atención a la salud reproductiva e igualdad de género en salud”, la primera pregunta es: ¿Cuál es el problema de salud reproductiva e igualdad de género que se pretende resolver?, con base en la definición del problema, la siguiente pregunta debe ser: ¿Cuál es el objetivo que se pretende alcanzar?, la siguiente deberá ser: ¿A través de que acciones se logrará ese objetivo?, y por tanto ¿Qué metas se deben fijar? A continuación, con apoyo del clasificador por objeto del gasto, se deberá definir el tipo de recursos humanos, materiales y de inversión que se requieren.

Con todas las decisiones anteriores debidamente ordenadas en la MIR se empieza a calcular cuanto cuesta el PP, clasificando las necesidades “por cajones”, es decir por partidas presupuestales, X\$ para sueldos, Y\$ para papelería, Z\$ para material de cómputo, XX\$ para medicinas, YY\$ para equipo médico, ZZ\$ para material de limpieza, etc. Con los datos anteriores se integrará una cifra monetaria final para ese PP subdividida por partida presupuestal. Con base en dicha cifra, el último paso consistirá en analizar si el presupuesto necesario no rebasa el disponible, y en caso de que lo rebase, seguramente deberán de ajustarse las metas hacia abajo. En caso de que sobre dinero, se estará en la posibilidad de incrementar la meta o transferir ese recurso a otro PP que lo requiera.

Antes de seguir, recapitulemos sobre algunos temas clave, relativos a la fase de formulación del presupuesto.

1) **La formulación del presupuesto es** la fase del ciclo presupuestal en la que el poder ejecutivo elabora el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para ser presentado a la Cámara de Diputados a través de la SHCP, para su análisis y aprobación.

2) El Proyecto de Presupuesto se organiza por programas presupuestarios. Dependiendo del problema a resolver y/o a atender, es el PP que cada Unidad Responsable de gasto utilizará. Puede utilizar cuantos PP requiera para llevar a cabo sus responsabilidades siempre y cuando estén autorizados en la Estructura Programática, emitida por la SHCP. Si se requiere realizar un programa que no esté considerado en dicha estructura, primero se debe lograr que esa Secretaría autorice la incorporación de un nuevo PP y la incorpore a la estructura.

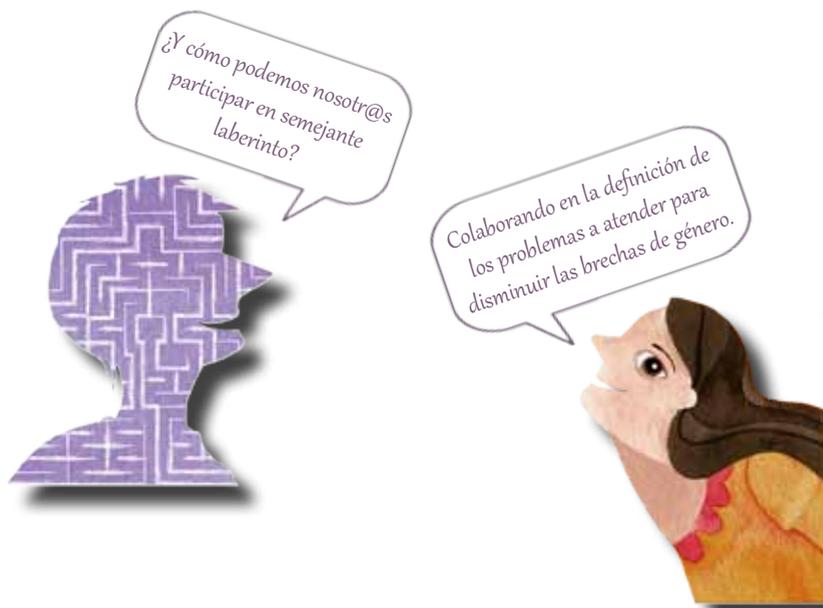
3) La Dependencia encargada de coordinar el proceso es la SHCP.

4) Los principales documentos de apoyo para su integración son: “El manual de programación y presupuesto, “la estructura programática a emplear en el proyecto de presupuesto”, “el formato de matriz de Indicadores para resultados” y el “clasificador por objeto del gasto”.

5) Las preguntas elementales para integrar el presupuesto son:

- ¿Cuál es el problema a resolver?
- ¿Cuál es el objetivo que se pretende alcanzar?
- ¿A través de que acciones se logrará ese objetivo?
- ¿Las acciones que se están proponiendo son acordes al problema a atender y al objetivo a alcanzar?
- ¿Cómo se van a medir las acciones acordadas, es decir que indicadores se van a establecer?
- ¿Cuáles serán las metas previstas en cada indicador?
- ¿Cuánto dinero necesito para llevar a cabo lo propuesto, es decir a cuanto asciende el presupuesto requerido?
- ¿En qué partidas presupuestales estará repartido ese dinero, es decir el presupuesto solicitado?
- ¿Alcanza el presupuesto disponible o se deben hacer ajustes?

6) Con todo lo anterior se estará en condiciones de integrar la MIR que formará parte del proyecto de presupuesto.



La ciudadanía puede y debe tomar parte en la fase de formulación del presupuesto, principalmente en los siguientes aspectos:

- Participando en la definición de los problemas, ya que nadie mejor que la ciudadanía sabe cuáles son los problemas a resolver.
- Participando en el establecimiento de los objetivos a alcanzar relacionados con la atención a los problemas definidos.
- Participando en la definición de las acciones a realizar y sobre todo, analizando si lo que se está proponiendo, ayudará a resolver los problemas.
- Participando en la definición de los indicadores y de las metas.
- Verificando que los rubros en los que se piensa gastar, realmente tengan una relación con lo que se va a realizar, por ejemplo, si la acción es “capacitación de personal de salud en el tema de igualdad de género”, sería ilógico que como parte de esa actividad se integrara gasto para medicamento o para maquinaria y equipo industrial, **entonces aunque tu no seas quién debe hacer la parte técnica de integración presupuestal, si estás en tu derecho a saber exactamente en que se pretende gastar cada peso que se solicite para atender un problema.**

Ahora que ya sabes la importancia de participar en la fase de formulación del presupuesto, coadyuvando a la definición de los problemas, es el momento para trazar una ruta que te permita concretar tu interés de tomar parte en estos asuntos, por lo que te sugerimos realices los siguientes pasos:

1° Ubica en la Ley Orgánica de la Administración Pública y en los Reglamentos de cada ente público, cuál o cuáles son las áreas de gobierno encargadas del tema de tu interés, por ejemplo, en el caso de temas de género y salud, las dos áreas son la Secretaría de Salud a través del CNEGySR, y el INMUJERES.

2° Si formas parte de una organización de la sociedad civil, puedes formalizar tu interés de participar en ese proceso, con base en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo⁽⁴⁵⁾ relativo a la democracia efectiva. Es importante que lo hagas en el mes de agosto que es cuando los anteproyectos de presupuesto se empiezan a integrar, de lo contrario te dirán que éste ya ha sido elaborado y que por tanto tus propuestas están fuera de tiempo.

3° Si tu interés es individual, también debes de formalizarlo, lo que es conveniente realices por escrito, especificando sobre que tema deseas participar. En caso de que te sea negada la participación, solicita la información respecto de cómo están realizando la planeación del presupuesto en dicha temática a través del Sistema de Información Pública establecido por el Instituto Federal de Acceso a la información y Protección de Datos (IFAI), para que con esa información puedas acudir con el Diputado que te representa en la Cámara para que tus propuestas sean consideradas en el

Para saber más.

Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

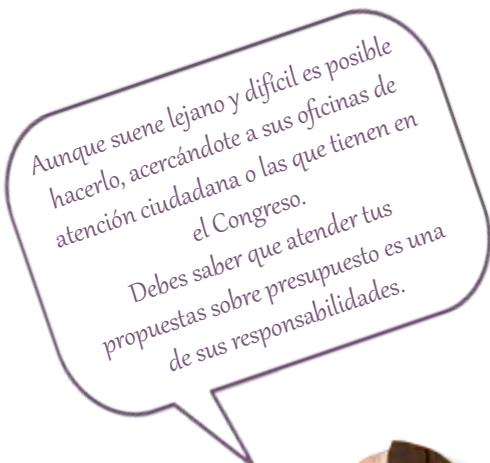
Democracia efectiva.

5.3 Participación ciudadana.

La participación ciudadana en el quehacer gubernamental es mandato legal desde hace casi tres décadas. La Ley de Planeación de la Administración Pública Federal prevé la participación de los grupos sociales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él derivan. Ampliar la presencia de la sociedad en la determinación de las políticas públicas es un compromiso del Gobierno Federal. Por lo tanto, se impulsarán acciones para involucrar efectivamente y de forma sistemática a la ciudadanía en el diseño, implementación y evaluación de los programas y las políticas públicas que emprenda el gobierno.

45) Ver PND 2007-2012. Pág. 283

proceso de análisis y aprobación que ellos llevan a cabo. La Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados es la instancia a la que preferentemente debes acudir para impulsar tus propuestas relacionadas con el presupuesto con perspectiva de género en salud.



IV.2 La fase de aprobación del presupuesto.

Esta fase está a cargo del poder legislativo a través de la Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Como parte del análisis que este poder realiza, puede modificar la propuesta presentada por el poder ejecutivo, reasignando recursos entre los PP e incluso entre los entes públicos, de acuerdo a las prioridades que la mayoría de los diputados determinen, para lo cual se llevan a cabo sendos procesos de negociación a efecto de buscar los consensos necesarios entre ambos poderes y el conjunto de actores políticos que intentan obtener los recursos necesarios para atender lo que a su juicio constituyen problemas principales de orden público en el ámbito de su competencia. **Este es otro momento muy importante para la participación ciudadana.**

La Comisión de la Cámara de Diputados encargada de coordinar este proceso de análisis y de negociación es la de Presupuesto y Cuenta Pública.

Del resultado de este proceso de análisis y búsqueda de acuerdos, surge el PEF definitivo para el ejercicio fiscal del año venidero, lo que implicará que el ejecutivo deba realizar el ajuste necesario a las metas según se derive de la decisión final del legislativo.

Para el caso de los recursos que serán destinados a la igualdad entre mujeres y hombres, corresponde a la Comisión de Equidad y Género de dicha Cámara, realizar el análisis de la propuesta del ejecutivo, para lo cual, considera las opiniones de

Para saber más.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.....

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

las organizaciones de la sociedad civil interesadas en el tema y del propio ejecutivo, lo que desde 2008 se lleva a cabo a través de una Mesa Interinstitucional a la que acuden estos tres actores clave, es decir l@s diputad@s integrantes de esa Comisión y de otras comisiones que pudieran estar interesados, las dependencias a las que se les asignará recurso para PP con perspectiva de género y las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar Su resultado es turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para ser integrado en el análisis global, y en su caso, en la integración del dictamen que será presentado al Pleno en el que participan los 500 diputad@s del país.



Mesa Interinstitucional celebrada en 2011 para analizar los programas presupuestarios con perspectiva de género que se integrarían en el Presupuesto de 2012.



IV.3 La fase de ejecución y seguimiento del presupuesto.

Esta fase está a cargo de todos los entes públicos a los que se les asigne recurso federal y consiste en la aplicación de los recursos presupuestales, es decir, se refiere al denominado ejercicio presupuestal. Los funcionarios públicos deberán de observar en primer lugar lo establecido en el artículo 134 constitucional y el conjunto de leyes y normas adicionales emitidas para tal fin.

Cabe destacar que las organizaciones de la sociedad civil que reciben recursos públicos para coadyuvar con el gobierno en la atención de alguna problemática social en lo específico, también deben de observar dicha normatividad.

El instrumento para ejercer el dinero público es precisamente el presupuesto aprobado organizado a través de las matrices de indicadores para resultados (MIR) que vimos anteriormente, ya que éstas dan la pauta respecto de: ¿Para qué se debe gastar?, ¿cuándo se debe de gastar?, y ¿cuánto se debe gastar?

Pero ¿quién mira y quién se entera de si esto se hizo de acuerdo a lo previsto o no fue así? y ¿qué pasa si hay desviaciones? Frente a estas interrogantes es que el concepto y las normas sobre rendición de cuentas, toma una gran relevancia.

Las tres principales instancias públicas que realizan la tarea de seguimiento, vigilancia y control del gasto público son: la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación, el poder ejecutivo a través de la Secretaría de la Función Pública, y las Contralorías Internas de cada ente público, siendo estas dos últimas, las facultadas para aplicar sanciones.

Idealmente como sociedad democrática, este seguimiento, también lo debería de realizar la ciudadanía a través de mecanismos de contraloría social, sin embargo en México, dichos mecanismos solo están normados para los programas sociales sujetos a reglas de operación.⁽⁴⁶⁾

Para saber más.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 1.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

46) Cisneros Luján AI. La contraloría social en salud, un análisis desde el sistema de acceso a la información pública de la Secretaría de Salud Federal y de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz. Pág. 43 a 44.

Pese a que no esté aún normado el derecho de la ciudadanía de ejercer la contraloría social en todos los PP, tampoco está prohibida su realización, por el contrario, el marco de política pública lo podemos encontrar en el PND y en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Así, el seguimiento al presupuesto público por parte de la ciudadanía puede realizarse durante esta fase, es decir, la del ejercicio de los recursos, constatando que éstos se apliquen con apego a los principios constitucionales, que se realice lo planeado y que existan mecanismos de rendición de cuentas sencillos y accesibles a toda la población que justifiquen adecuadamente lo realizado y que permitan llevar a cabo dicho seguimiento.

Para saber más.

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

“Contraloría social.- Mecanismo de los ciudadanos para que, de manera individual u organizada, verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de metas de los programas gubernamentales, fundamentado por el marco jurídico aplicable”.⁽⁴⁷⁾

Para saber más.

La rendición de cuentas en una sociedad democrática.

Implica hacer alusión a la obligación de funcionarios y políticos de informar sobre sus decisiones y justificarlas ante la ciudadanía, sujetándose a las sanciones o recompensas que de ello se deriven.⁽⁴⁸⁾

Esto incluye desde luego, el ejercicio de los recursos público.

47) Presidencia de la República y Secretaría de la Función Pública. Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012. Pág. 69. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/PROGRAMAS/pnrctce/espanol.pdf>

48) Schedler A. Ibid

IV. ¿Cómo me acerco al tema de presupuesto público, si no soy expert@ en esa materia?

El instrumento principal para realizar un seguimiento del gasto público durante el año, es el denominado “Informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública”, el cual es elaborado por cada ente público. Su propósito es que con base en lo planeado y programado a realizar según lo asentado en la MIR, se compare contra lo realmente realizado a efecto de que en su caso se corrijan las deficiencias.

Dicho informe debe ser remitido por todos los entes públicos a la SHCP, para que a su vez ésta los integre en uno solo y lo remita a la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La obligatoriedad de su disposición pública a la ciudadanía, la establece el artículo 7 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,⁽⁴⁹⁾ por lo que los podrás localizar en la página electrónica de la SHCP. Esta disposición constituye un mecanismo de rendición de cuentas.⁽⁵⁰⁾



49) Cámara de Diputados. México. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244.pdf>

50) Ver como ejemplo el correspondiente al 2º trimestre del año 2012. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2012/segundo_trimestre_2012/Informe%202o.%20Trimestre%20de%202012.pdf

Los informes trimestrales de otros años los puedes consultar en el siguiente sitio de la SHCP, <http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/Paginas/2012.aspx>

Realizar un seguimiento ciudadano respecto de lo planeado y lo realmente realizado tanto en acciones como en dinero, tiene un grado de complejidad debido a la forma en la que se expone la información, por lo que el mejoramiento y simplificación de los informes presupuestarios representa aún una **TAREA PENDIENTE** a lograr por la ciudadanía.

Sin embargo, tú puedes acudir al sitio de INFOMEX del IFAI y solicitar la información como tú consideres que será comprensible para ti, solo que es muy importante que la construcción de tu pregunta sea bien precisa.

Para recordar.

Tres aspectos importantes a tener en cuenta en el ejercicio de los recursos públicos.

- 1) Se debe gastar de acuerdo a lo planeado.
- 2) Debe observarse los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y los establecidos a través del artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y,
- 3) Debe haber rendición de cuentas a la ciudadanía, quién finalmente es la dueña del recurso público que administra el Gobierno.

IV.4 La fase de evaluación del presupuesto.

Esta fase está a cargo tanto del poder ejecutivo como del legislativo y ambos se pueden apoyar en instancias externas, como universidades, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil especializadas en evaluación, y para el caso de los programas sociales, en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).⁽⁵¹⁾



Para recordar.

La condición para una buena evaluación es que, previamente se hayan establecido con claridad.

- *Objetivos.*
- *Indicadores.*
- *Metas.*

Cuando no se cuenta con estos elementos, el primer resultado de la evaluación es que no hubo una adecuada planeación.

Dada la complejidad del entorno público, en muchas ocasiones los resultados no alcanzados derivan de una ineficiente planeación.

51) Ver página electrónica del CONEVAL, en su apartado de Evaluación a Programas. Disponible en: <http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/evaluacion/index.es.do?jsessionid=9c645ca434628c5c8b05331cfe28107db27fb8695bc645c0bcc28fede8efc6c.e34QaN4LaxeOa40Nbx10>

El desafío a enfrentar cuando se evalúa un presupuesto, es que el juicio a emitir, sea objetivo, justo y considere la complejidad social y del entorno en el que se realizaron las acciones para las cuales fue destinado el recurso.

Entonces, como el asunto de evaluar aspectos públicos no es sencillo, ya que no toda la ciudadanía, ni todos los actores políticos coinciden en las prioridades y en la forma en la que se destinan los recursos para la atención de los problemas, y en el contexto de una sociedad se pueden presentar un conjunto de imponderables que no fueron previstas durante la planeación, existen diversas normas técnicas y legales que establecen la forma en la que se debe hacer esa evaluación.⁽⁵²⁾

El marco jurídico para la evaluación -como en todos los aspectos públicos- parte de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Los artículos 74 y 134 establecen la obligatoriedad de la evaluación, y como puedes observar en el apartado VI del artículo 74, el instrumento base y principal de información para poder llevar a cabo esa actividad, es la Cuenta de la Hacienda Pública.

Para saber más.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art 74 VI.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de Fiscalización Superior de la Federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 134 constitucional en su segundo párrafo, sienta las bases para que se construyan formas de evaluación técnica de los resultados obtenidos con los recursos públicos.

Para saber más.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 134, relativo a los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, se señala que:

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

De dichas disposiciones constitucionales, se desprenden otras más, siendo las principales las derivadas de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y del Acuerdo emitido en 2008 por la SHCP relativo al establecimiento de disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).⁽⁵³⁾

Con base en estas normas, la evaluación del desempeño deberá enfatizar en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Como puedes ver, uno de los propósitos de la evaluación es garantizar la satisfacción de la ciudadanía, pero una vez más nos encontramos frente a la falta de institucionalización de los mecanismos de participación para que l@s ciudadan@s tomen parte de esta evaluación, siendo por tanto este asunto otra **TAREA PENDIENTE**.

Sin embargo, tú puedes participar en forma organizada o individual, haciéndole saber a la Secretaría de la Función Pública y/o a tu Diputado, el interés respecto de que tus opiniones sean tomadas en cuenta.

53) Diario Oficial de la Federación. 31 de marzo de 2008. ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Disponible en: http://www.normateca.gob.mx/Archivos/41_D_1566_31-03-2008.pdf

Además, tú puedes revisar los resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública y constatar a través de las MIR, si al final del ejercicio se cumplieron cabalmente las metas de los indicadores establecidos.



!Se dice fácil, pero ya vimos que es bien complicado encontrar las famosas MIR, en la página de la SHCP.



Pues si, pero mientras la ciudadanía logramos que nos informen de manera más clara, hay que practicar en la página de SHCP, hasta que demos con la información que nos interesa, o solicitarla a través del IFAI

Para saber más, desarrolla el siguiente ejercicio.

Una ruta para encontrar el resultado de los PP del 2011 en la página electrónica de la SHCP.⁵⁴⁾

1. A través de Google, busca: “SHCP Cuenta de la Hacienda Pública de 2011”.
2. Al estar en esa página, busca el apartado que dice “Anexos” y dale clic (esta en la parte superior derecha de la página).
3. En el apartado de anexos encontrarás que el primero de ellos se denomina “Consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño”.
4. En ese apartado encontrarás un documento que dice: Anexo Electrónico del Sistema de Evaluación del Desempeño, y a la derecha habrá una figura de libros apilados. Da clic en dicha figura.
5. Ahora estarás en un formato de archivos ordenados por cada una de las áreas del Gobierno Federal. Busca Salud y dale clic.
6. Habrás llegado a un formato Excel que contiene las MIR de ese año, ahí puedes buscar el PP que te interese.
7. Esta misma matriz la encontrarás en el documento de “Consolidación de evaluación del desempeño” que se encuentra en un formato PDF en el mismo apartado de Anexos. Como es un documento de más de 1,400 páginas, puedes llegar al PP que te interesa, con las teclas de tu computadora “Ctrl F” y ahí poner el nombre del PP, o su clave, o la palabra que se acerque al tema que buscas.

Con la información que presenta la SHCP respecto del resultado de la Cuenta de la Hacienda Pública cada año, si puedes tener un acercamiento a lo que sucedió al final del ejercicio fiscal con el PP que te interesa, y te puede dar una idea de los resultados obtenidos y de los no obtenidos con el recurso destinado.

Por ejemplo, al revisar el resultado del PP “Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud” correspondiente al 2011, se tienen las siguientes conclusiones:

54) Estas son las referencias indicadas en la ruta:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2011/

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2011/documentos/a01/a01d05.pdf

a) El presupuesto de ese programa fue de 1,354.9 millones de pesos y solo gastaron 1,218.4.

b) De 12 indicadores, reportados por el CNEGySR en 9 no alcanzaron la meta y en 3 la superaron.

c) Al analizar en la MIR las causas de la variación, en uno de los indicadores no alcanzados, es decir, el relativo a **Cobertura ponderada de servicios de salud reproductiva e igualdad de género**, se observa que el incumplimiento de la meta se debió a razones administrativas y a la disminución del presupuesto, según lo que se explica en los párrafos que se transcriben textualmente a continuación como parte de nuestro ejemplo:

“Causas:

- *Había un error en el denominador de la meta programada probablemente porque se trajo de un año anterior; por lo que el incremento estimado era inalcanzable. De cualquier manera no se alcanzó el número de personas atendidas programado para 2011.*

- *El origen principal del déficit en el cumplimiento de la meta es atribuible al menor número de mastografías, pruebas de Virus de papiloma humano (VPH), citologías y vacunas contra VPH aplicadas. Debido a que se eliminó la Subdirección de Cáncer Cérvico-Uterino, el monitoreo y seguimiento de las estrategias de detección disminuyeron.*

- *Así mismo hubo una disminución en el presupuesto para la adquisición de pruebas de detección del VPH, lo que condicionó un número menor de personas a atender.*

Efectos:

- *Disminución del número de personas atendidas, lo que ocasionó que se dejaran de identificar lesiones premalignas de cáncer cérvico-uterino, con la consecuente pérdida de la oportunidad en tratamiento oportuno.*

- *Así mismo el efecto se identifica en un menor número de lesiones de mama detectadas, lo que condicionará un diagnóstico tardío y un tratamiento inoportuno”.*

Con estos datos -como sociedad civil interesada en la salud reproductiva y en la igualdad de género en salud-, puedes tener los elementos para exigir al Gobierno que este PP sea mejorado.

Para recordar.

¿Por qué evaluar los presupuestos?

Porque ya vimos que a través del presupuesto se materializan las prioridades de un gobierno, y los gobernantes tiene la obligación de:

- Convertir sus ofertas políticas en acciones de gobierno debidamente planeadas.
- Responder positivamente a las expectativas de la ciudadanía y en general a sus necesidades.
- Garantizar un impacto positivo de sus decisiones, en el desarrollo de la Nación a través del dinero público que se les confiere administrar.

Para recordar.

Tres preguntas a tener siempre presentes en la evaluación de presupuestos públicos.

1. ¿El PP está teniendo el resultado esperado?
2. ¿Todas las acciones incluidas en el PP están coadyuvando a obtener el impacto deseado en el ámbito específico en el que se pretende incidir?
3. ¿Los resultados están siendo aceptadas o no por la ciudadanía?

¿Qué pretende resolver un presupuesto con perspectiva de género en salud?



V. ¿Qué pretende resolver un presupuesto con perspectiva de género en salud?

La respuesta es muy concreta, la **disminución de las brechas existentes en la situación de salud entre mujeres y hombres por razones de género.**

Este propósito es lo que explica que el logro de la institucionalización de los presupuestos públicos con perspectiva de género en México se haya debido principalmente a los esfuerzos realizados por las organizaciones civiles agrupadas en la **Coalición por la Salud de las Mujeres**,⁽⁵⁵⁾ quienes en su lucha por garantizar la igualdad de las mujeres en materia de salud y ante la consistencia año con año, respecto de la insuficiencia de recursos públicos para dicho fin, emprendieron un conjunto de acciones para que en el PEF quedara debidamente establecidas -a través de un capítulo específico-, las políticas generales para la aplicación de recursos públicos con perspectiva de género, lo que pudo ser concretado mediante la búsqueda de consensos con el poder legislativo y el ejecutivo.

El desafío a enfrentar ahora, consiste en que el avance en la institucionalización de esta política pública se traduzca en la concreción de resultados en materia de disminución de brechas de género, y que todas las áreas del poder ejecutivo a las que se les destina presupuesto con perspectiva de género adquieran las competencias técnicas para instrumentarlos.

Lo anterior es importante que lo supervises ya que durante el proceso de identificación de la problemática, los entes públicos no siempre explicitan la brecha de género a atender con los recursos recibidos para ser ejercidos con perspectiva de género, y por tanto, al construir los indicadores, en ocasiones se omite incorporar aquellos que servirán para medir el avance en la igualdad de género, y en consecuencia, en los anexos de los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública en los que debe asentarse el análisis de la brecha de género que atendió cada PP, frecuentemente se concluye que “no hubo brecha de género a atender”.

Como puedes ver, el garantizar que en cada PP destinado para la igualdad de mujeres y hombres, quede explicitada cual es la brecha de género que se pretende resolver, constituye **OTRO PENDIENTE**.

Realicemos algunos ejercicios que te ayudarán a identificar si se están considerando las brechas a atender en los PP.

Ejercicio A:

En la MIR del programa presupuestario P019, denominado “Prevención contra la obesidad”, encontramos que del problema asentado, se podría inferir una brecha existente

55) La Coalición estaba integrada en ese año por las siguientes organizaciones: Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C., Comunicación e Información de la mujer, CIMAC, A.C., Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C., Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE, A.C., IPAS – México, Kinal Antzetik Distrito Federal A.C., Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C., Mexfam, Salud Integral para la Mujer, A.C., y el Comité Promotor por una Maternidad Sin Riesgos. Ver página de la Coalición <http://fundar.org.mx/clases/>

desfavorable para la mujer por razones de género, ya que se proporcionan datos respecto del porcentaje de personas con sobrepeso y obesidad por sexo, sin embargo; no se hace explícita la brecha de género por estos motivos y en los 3 indicadores que se establecen para medir las acciones a realizar con dicho programa, tampoco se observa su relación con una posible brecha de género, ya que como puedes observar a continuación éstos aluden exclusivamente al problema en si mismo, es decir la obesidad, pero no a la especificidad respecto de mujeres y hombres.

- *“Número de prestadores de servicios capacitados en la prevención y control de la obesidad.*
- *Número de capacitaciones sobre la prevención y control de la obesidad.*
- *Número de proyectos “5 pasos por tu Salud para vivir mejor” implementados en las entidades federativas”.*

A su vez al analizar el informe cualitativo en su apartado de “Análisis de la Brecha de Género” del último trimestre de 2011,⁽⁵⁶⁾ se encuentra una explicación ambigua, debido a que desde la identificación del problema, no se determinó con precisión la brecha a atender.

“Las mujeres presentan una dinámica de vida en la que están socialmente encargadas de los otros y no de su propia salud, por lo que se requieren de alternativas para prevenir el sobrepeso y la obesidad y por consiguiente las enfermedades crónicas no transmisibles. A su vez, es necesario generar opciones para que los hombres se acerquen más a los servicios de salud sin ningún tipo de presión social y logren ser atendido por sobrepeso y obesidad”.

Ejercicio B:

Al analizar la MIR del programa presupuestario E010 del año 2011, denominado **“Formación de recursos humanos especializados para la salud (Hospitales)”**, se encuentra que en la descripción del problema se señala textualmente *“En el sector salud se requiere de personal sanitario que contribuya, en cantidad y conocimientos, a atender las enfermedades de las distintas regiones del país. Asimismo, es necesario fortalecer la capacitación profesional del personal médico, enfatizando la investigación y la actualización sobre los adelantos e innovaciones más recientes de la medicina en sus diferentes especialidades. Lo anterior, contribuirá a evitar las evaluaciones clínicas esquemáticas y rutinarias que conduzcan a diagnósticos superficiales, en perjuicio de la salud e incluso de la vida de los pacientes”.* Como puede observarse no hay referencia alguna a la brecha de género a atender y el único indicador que establecen se refiere a personal formado en materia de género, lo que tampoco es consistente con la problemática detectada.

- *“Número de especialistas formados en género y salud que cumplieron el programa de enseñanza desagregado por sexo.”*

56) Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública ANEXO 2 del avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2011/cuarto_trimestre_2011/Anexo%20XVIII%20%20Informacion%20cualitativa.pdf

A su vez al analizar el informe cualitativo de dicho PP, en su apartado de “Análisis de la Brecha de Género” del último trimestre de 2011, se encuentra la afirmación respecto de que no hubo brecha a atender, lo que necesariamente conlleva a preguntarse los motivos por los cuáles se les destinó presupuesto con perspectiva de género.

*“En el Instituto Nacional de Perinatología **no hay brecha de género**, la proporción de hombres y mujeres se inclina hacia las primeras basado en igualdad de oportunidades para ambos géneros”.*

Ejercicio C:

Al analizar la MIR del programa presupuestario E025 del año 2011, denominado “**Prevención y atención contra las adicciones**”, se observa que no hay explicación del problema, es decir, en la MIR el espacio aparece sin información, por lo tanto se desconoce la brecha de género a atender, y de los 4 indicadores que se establecen tampoco es posible conocer dicha brecha.

- *“Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.*
- *Participación de adolescentes en acciones de prevención de las adicciones.*
- *Porcentaje del alumnado con pruebas de tamizaje del año en curso respecto del alumnado con pruebas de tamizaje programado.*
- *Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.”*

A su vez al analizar el informe cualitativo en su apartado de “Análisis de la Brecha de Género” correspondiente al último trimestre de 2011, se encuentra el reconocimiento de que en el acceso a este programa existe una similitud entre mujeres y hombres, por tanto no queda clara la brecha de género que se pretendía atender con los recursos destinados para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, ya que en este caso se reconoce que ese problema no existió:

“El Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, en su programa de trabajo, se plantea como propósito acciones de prevención universal en población general con enfoque de género, para prevenir el inicio en el consumo de sustancias adictivas, mediante la realización de jornadas intensivas contra las adicciones, programas preventivos en población preescolar, y campañas en medios masivos para favorecer un ambiente social propicio para el desarrollo de una sociedad resiliente al uso de tabaco, bebidas con alcohol y otras drogas.

Analizando los avances en el cumplimiento de las metas desagregadas por sexo, se obtienen porcentajes muy similares entre mujeres y hombres; lo que implica que esta similitud está reflejándose en el acceso a los servicios del programa contra las adicciones”.

Para recordar.

Un presupuesto con perspectiva de género en salud, tiene por objeto coadyuvar a la disminución de las brechas existentes en la situación de salud entre mujeres y hombres por razones de género.

Por lo tanto:

Para que esto sea posible y medible, cuando se elabora el presupuesto, en la fase de definición del problema, debe quedar perfectamente explicado cuáles son las brechas de género en salud a atender con ese PP. Dichas brechas generalmente pueden ser medibles, por lo tanto, los indicadores deben ser coherentes con las brechas de género definidas, es decir, deben ayudar a medir los avances en la problemática detectada. Finalmente al concluir el año -una vez ejercidos los recursos- se debe de hacer explícitos los logros alcanzados respecto de la disminución de las brechas, a través de los informes cualitativos de la Cuenta de la Hacienda Pública.

¿Cómo colaboro para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicita las brechas de género que se pretenden disminuir?



VI. *¿Cómo colaboro para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicite las brechas de género que se pretenden disminuir?*

Hay tres acciones muy importantes que desde la sociedad civil se pueden realizar para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicite las brechas de género que se pretenden disminuir:

1. Coadyuvar a que l@s Diputad@s mejoren los lineamientos establecidos en el Capítulo IV del PEF referente a la perspectiva de género, haciendo alusión al significado de las brechas de género.

2. Coadyuvar con la SS a que en la formulación de los programas presupuestarios en salud siempre se explicite la brecha de género a atender y se convierta en indicadores.

3. Supervisar que en los anexos de la Cuenta de la Hacienda Pública, en los que se alude a la información cualitativa de programas para la igualdad de mujeres y hombres, siempre se informe y justifique la manera en la que el PP coadyuvó a disminuir las brechas de género.

Para coadyuvar a que los diputados mejoren los lineamientos establecidos en el Capítulo IV del PEF referente a la perspectiva de género, haciendo alusión a su significado.

En el capítulo IV del PEF, no se habla de brechas a disminuir y tampoco se habla de la necesidad de establecer una metodología para la formulación de los PP con perspectiva de género en la que se explicita la manera en la que se determinarán dichas brechas. Hasta hoy solo se alude a la obligación respecto de “establecer metodología de evaluación y seguimiento de dichos programas”, por lo que resulta necesario complementar lo hasta hoy establecido, a través del impulso de la institucionalización de una metodología para la determinación de brechas de género.

Para coadyuvar a construir el significado de brecha de género, lo primero es tener siempre presente que un presupuesto con perspectiva de género no es un presupuesto solo para mujeres y que tampoco se trata de recursos a través de los cuáles exclusivamente se pretendan afrontar problemas mediante la cuantificación de a cuántas mujeres y a cuántos hombres se pretende beneficiar, sino que el propósito fundamental es DISMINUIR LAS DIFERENCIAS INJUSTAS Y EVITABLES ENTRE MUJERES Y HOMBRES que se derivan de las relaciones que en la

VI. ¿Cómo colaboro para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicita las brechas de género en salud que se pretenden disminuir?

sociedad se establecen entre ambos. Ahora bien, como la construcción social del papel de la mujer en sociedades patriarcales como la nuestra, ha generado que en muchos aspectos la mujer tenga más desventajas que el hombre, es lógico que al analizar las brechas entre unos y otros, en la mayoría de los casos resulte una mayor desventaja para la mujer, pero eso no significa que no se atiendan los aspectos que resulten desfavorables a los hombres.

Con base en esta conceptualización general y las aportaciones que al respecto ha realizado el INMUJERES y diversas organizaciones de la sociedad civil, tu puedes coadyuvar, a través del diálogo con la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, para que se mejoren los lineamientos establecidos en el PEF a efecto de explicitar que el presupuesto con perspectiva de género debe orientarse a la disminución de brechas de género, explicitar el significado de este concepto e institucionalizar una metodología para su elaboración.

Para saber más.

De acuerdo a INMUJERES.⁽⁵⁷⁾

“Un presupuesto público pro equidad de género no es un presupuesto específico para mujeres, es un presupuesto que reconoce:

- Las construcciones de género como normas que rigen las relaciones sociales.
- Las diferentes posiciones y condiciones que mujeres y hombres tienen en la sociedad como producto de las relaciones genéricas.
- La existencia de desigualdades económicas, sociales, políticas y culturales entre hombres y mujeres, resultantes de las relaciones genéricas.
- Las diferentes necesidades de bienes y servicios públicos en mujeres y hombres por las posiciones y condiciones desiguales entre mujeres y hombres, generalmente desfavorables para las mujeres.

Así, los presupuestos con perspectiva de género al reconocer tales condiciones y posiciones elaboran programas de ingresos y gastos, que atiendan no solamente las necesidades prácticas de mujeres y hombres, sino también sus intereses estratégicos. Esto implica programar una política de ingreso y gasto que al mismo tiempo que satisfaga las necesidades básicas, promueva el reconocimiento social y el empoderamiento de las mujeres”.

Para coadyuvar con la Secretaría de Salud a que en la formulación de los programas presupuestarios en salud siempre se explicita la brecha de género a atender y se convierta en un indicador.

El Programa de Igualdad de Género en Salud establece como objetivo general, “...*avanzar hacia la igualdad de oportunidades y el respeto del derecho a la protección de la salud considerando las diferencias biológicas entre mujeres y hombres así como las desigualdades sociales derivadas del sistema tradicional de género; con la finalidad de reducir el impacto nocivo sobre la salud de las mujeres y los hombres determinado por los roles, estereotipos y relaciones desiguales de género*”.

Con base en dicho objetivo, tu puedes solicitar la siguiente información y en su caso establecer el diálogo y la negociación para que las brechas de género sean explicitadas.

- a) El diagnóstico sobre las brechas de género en salud determinadas para el país, ya que debe haber siempre un punto de partida de lo que se pretende resolver, considerando las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en materia de salud y aportando datos al respecto.
- b) Las brechas de género en salud a atender con cada programa PP.
- c) Los indicadores a través de los cuáles se medirá el avance en la disminución de las brechas de género en salud a través de cada PP analizado.

No es suficiente el análisis global que sobre las desigualdades de género existen en nuestro país y que se asientan en los programas de gobierno, ya que éste solo nos sirve como marco de política pública general. Para asignar, ejercer y evaluar presupuesto con perspectiva de género, es necesario que en cada PP se expliciten las brechas de género a resolver con el dinero asignado, aportando datos concretos y actualizados que comprueben la importancia de lo las acciones a realizar.

La “Guía para el análisis y el monitoreo de la equidad de género en las políticas de salud”, publicada por la OPS, te proporciona un conjunto de pautas para poder **analizar y cuestionar** la incidencia de las acciones públicas sobre el propósito de disminución de brechas entre mujeres y hombres en salud por razones de género, y enfatiza dos aspectos muy importantes a este respecto que debes saber:

Primero, “*la igualdad de género en salud no implica tasas iguales de mortalidad o morbilidad sino la ausencia de brechas evitables y, por tanto, injustas en las condiciones de salud de mujeres y hombres. En tal sentido, el análisis deberá ponderar el grado en que las causas y consecuencias de esas brechas hubieran podido ser modificadas a través de intervención política*”.

VI. ¿Cómo colaboro para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicita las brechas de género en salud que se pretenden disminuir?

Segundo, “la equidad de género en el acceso a la atención de la salud **no significa que hombres y mujeres reciban cuotas iguales de recursos y servicios**, sino que los recursos se asignen y se utilicen **diferencialmente** de acuerdo con las necesidades particulares”.⁽⁵⁸⁾

Algunos ejemplos, que pueden ayudarte a observar como es posible aplicar estos dos criterios: es decir; disminuir brechas evitables y asignar recursos de manera diferenciada de acuerdo a las necesidades específicas de mujeres y hombres.

Acerca del cáncer de mama y de próstata. Hasta hoy, con el presupuesto destinado a la igualdad de mujeres y hombres en salud, se han establecido diversos indicadores para medir el avance en la atención del cáncer de mama por ser éste la principal causa de mortalidad por tumores malignos en la mujer, pero no se han destinado recursos con perspectiva de género para atender el cáncer de próstata. En ambos casos se trata de enfermedades relacionadas con el aparato reproductor de cada uno de los sexos, las cuáles están causando muchas muertes en el país. Veamos las cifras:

Cuadro 3. Tasa de mortalidad por cáncer de mama y de próstata en México.
(2008)

CAUSA DE MUERTE	DEFUNCIONES	TASA*
CÁNCER DE MAMA	4,018	8.9
CÁNCER DE PRÓSTATA	4,959	9.5

* Tasa por cada 100,000

Fuente: SS. DGPLADES: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS)
<http://sinais.salud.gob.mx/mortalidad/>

Como puedes observar, la problemática es similar en hombres y mujeres, por lo que en este caso, un presupuesto con perspectiva de género debería también destinar recursos a las necesidades de los hombres.

Pero hay otro asunto adicional a atender: La tasa de mortalidad presentada en el cuadro anterior refleja un promedio nacional, pero la situación no es igual en cada uno de los

estados de la república, entonces ahora se tendría que saber como están distribuidas esas causas de mortalidad por entidad federativa, para que los recursos se destinen no por igual a cada Estado, sino de acuerdo a sus necesidades, a efecto de que se vayan cerrando las brechas injustas y evitables entre el Estado que tiene una mayor tasa de mortalidad por esas causas y el que tiene la menor tasa.

Acerca de los accidentes de tráfico. Esta es una causa de muerte que afecta principalmente a los hombres y que sin duda está relacionada con el estereotipo masculino y con las relaciones de poder del hombre en la sociedad, y su incremento debe ser atendido con una perspectiva de género.

Cuadro 4. Tasa de mortalidad por accidentes de tráfico en México.
(2008)

CAUSA DE MUERTE	DEFUNCIONES	TASA*
HOMBRES	11,830	22.5
MUJERES	3,531	6.5

* Tasa por cada 100,000

Fuente: SS. DGPLADES: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS)
<http://sinais.salud.gob.mx/mortalidad/>

Si se destinara recurso con perspectiva de género a la atención de esta causa de muerte, no tan solo se deberían incluir las acciones preventivas para que no sucedan los accidentes, sino también un programa de educación en materia de género a efecto de ir cambiando los estereotipos ligados a esta alta incidencia de muerte en hombres, como por ejemplo, el relativo a que entre “más me arriesgo, más macho y hombre soy”, entre otros.

VI. ¿Cómo colaboro para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicita las brechas de género en salud que se pretenden disminuir?

Para saber más.

Sobre masculinidad.

“Este tipo de perspectiva desborda los límites de la diferencia reproductiva entre los sexos e incluye las condiciones de salud de los hombres que son afectadas por las construcciones sociales de la masculinidad. Entre estas condiciones se destacan las relacionadas con la violencia social, la accidentalidad, las ocupaciones peligrosas, y las conductas de riesgo relacionadas con el tabaco, el alcohol y las drogas”.⁽⁵⁹⁾

Pero además, sabemos que las enfermedades están asociadas a factores de riesgo, muchos de los cuáles, a excepción de los factores genéticos, pueden ser evitables, toda vez que están relacionados con aspectos socio-económicos, disposición de servicios de salud, hábitos de las personas y/o costumbres de las comunidades entre otros, por lo que estos factores deben ser considerados cuando se destina presupuesto para la disminución de las brechas de género en salud, y por tanto ubicar a que otras áreas de gobierno se les debe de fortalecer para que coadyuven en los propósitos deseados.

Algunas preguntas útiles en el proceso de análisis de las brechas de género en salud.⁽⁶⁰⁾

- ¿Qué medidas existen para garantizar el acceso a la anticoncepción a todas las mujeres y hombres, sin distinción de edad, etnia, estado civil, y capacidad económica?
- ¿Qué medidas existen para garantizar el acceso de las mujeres al aborto seguro?
- ¿Qué mecanismos existen para garantizar el acceso al tratamiento humanitario de las complicaciones del aborto inseguro?
- ¿Considera la política de seguridad alimentaria la situación nutricional diferencial de mujeres y hombres, niños y niñas? y ¿Se reconoce que los requerimientos nutricionales son mayores para las mujeres y se responde sobre esta base?
- ¿En qué medida las pautas culturales limitan el acceso oportuno de los hombres a los servicios, particularmente los preventivos? ¿Cómo enfrentan las políticas esta brecha?
- ¿Existen programas de Salud Reproductiva que incluyan a hombres y que apunten no solo a resolver sus necesidades particulares sino también al logro de relaciones de pareja saludables y equitativas?
- ¿Las mujeres que realizan trabajo doméstico, remunerado y no remunerado, tienen acceso a los servicios de salud con cobertura amplia de acuerdo a su necesidad y no solo a través de paquetes básicos?
- ¿Existen políticas diferenciadas para las necesidades de salud de adultos mayores hombres y mujeres?

VI. ¿Cómo colaboro para que el presupuesto que se destine a la perspectiva de género en salud, explicita las brechas de género en salud que se pretenden disminuir?

Para supervisar que en los informes cualitativos que se incorporan a la Cuenta de la Hacienda Pública, siempre se informe y justifique la manera en la que el PP coadyuvó a disminuir las brechas de género.

Es muy importante que revises periódicamente, el *“Anexo 2 del avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”*, disponible en la página electrónica de la SHCP, que se emite de manera trimestral en cumplimiento a las disposiciones del PEF respecto de la obligatoriedad de contar con una metodología para el seguimiento y la evaluación del presupuesto con perspectiva de género.⁽⁶¹⁾

Como pudiste ver en los ejercicios del apartado V, algunos entes públicos a los que se les destinó recurso para ser ejercido con perspectiva de género, es decir, para abordar problemas que coadyuvaran a la disminución de las brechas de género en salud, afirmaron no tener brecha de género que atender o simplemente no sabían como expresar dicha situación.

Las principales razones por las que no siempre se justifica la manera en que el presupuesto coadyuvó a la disminución de las brechas, son las siguientes:

- a) Desde el proceso de planeación, no se determinan con claridad las brechas de género a atender.
- b) Los entes públicos que reciben el recurso para ser ejercido con perspectiva de género y que no participaron en la decisión, en ocasiones desconocen las normas establecidas en el PEF y solo lo asumen como un recurso adicional.
- c) Algunos entes públicos han encontrado en dicho presupuesto, una oportunidad para negociar con el poder legislativo recursos adicionales para sus actividades ordinarias, aunque no tengan un interés real respecto de la perspectiva de género, desvirtuando lo logrado hasta hoy y poniendo en riesgo la permanencia de esta política pública.
- d) Algunos informes los integra personal que desconoce las políticas relativas a la perspectiva de género.

61) Ver como ejemplo el correspondiente al 2º trimestre del 2012. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/POLITICAFINANCIERA/FINANZASPUBLICAS/ITSSEFPDP/2012/segundo_trimestre_2012/Anexo%20XX%20Informaci%C3%B3n%20Cualitativa.pdf

Como ciudadan@ interesado en la igualdad de género en salud, es importante que ejerzas una supervisión sobre estos asuntos, y que en la práctica te conviertas en un contralor social, a efecto de que evidencies a través de los medios a tu alcance (diálogo con dependencias, con diputad@s, denuncias ante los órganos de control interno de los entes públicos, posicionamiento del tema en redes sociales, impulso de observatorios ciudadanos, elaboración de artículos académicos, etc.), todos aquellos PP a los que habiéndosele destinado recursos públicos con perspectiva de género, hayan informado que no hubo brecha de género a atender, a efecto de que en el siguiente ejercicio fiscal se tomen las medidas correctivas que procedan.



Para recordar

La Secretaría de la Función Pública define que:

“La contraloría social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes”.⁽⁶²⁾

¿Qué hago para vigilar que el presupuesto con perspectiva de género en salud se aplique para lo que se decidió?



VII. ¿Qué hago para vigilar que el presupuesto con perspectiva de género en salud, se aplique para lo que se decidió?

El apoyo principal para realizar esta tarea será el IFAI, ya que con la información que hasta hoy presenta la SHCP, resulta muy difícil poder lograr ese propósito, pues aún no hay un formato sencillo que permita conocer el costo de cada uno de los indicadores que se establecen en las MIR, por lo que lograr que esto se instaure constituye **OTRO PENDIENTE**.

A través de estas matrices solo es posible conocer de manera global lo gastado en cada programa presupuestario, así como los razonamientos generales de las variaciones que dan cuenta del motivo por el cual, pudieron haber diferencias entre lo planeado y lo alcanzado. **PERO NO ES POSIBLE SABER NI CUANTO COSTO CADA META, NI EN QUÉ CONCEPTOS SE APLICÓ EL PRESUPUESTO POR META.**

Por ejemplo, si se realiza el seguimiento del PP “Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud” a través de la revisión del Informe del segundo trimestre del año 2012, se puede conocer que dicho PP tuvo un presupuesto aprobado de 1,141.4 millones de pesos y que para el mes de junio se había programado gastar 897.02 millones de pesos y solo se gastaron 605.3 millones de pesos.

También es posible saber que el presupuesto está distribuido entre cinco Unidades Responsables, que el CNEGySR, es la UR que tiene aprobada la mayor cantidad del presupuesto con un total de 1,082.9 millones de pesos, y que al corte de dicho informe, solo el Instituto Nacional de Perinatología había ejercido el presupuesto de acuerdo a lo programado. Por lo que se refiere a las razones de las diferencias entre lo programado y lo planeado, es posible conocer de manera general algunas causas, por ejemplo, que *“...la transferencia del presupuesto del ejercicio fiscal 2012 se inició en junio y para el corte del informe aún estaba pendiente un 50%, por lo que las entidades no habían estado en condiciones de realizar las gestiones para insumos y personal para realizar las acciones del programa”*.

Como puedes ver a través de la MIR de ese PP y su seguimiento, puedes conocer aspectos generales del Programa **PERO NO ES POSIBLE SABER NI CUANTO COSTÓ CADA META, NI EN QUÉ CONCEPTOS SE APLICÓ EL PRESUPUESTO POR META**, por lo que esa información la deberás de obtener a través del IFAI.



¿Pero si la información no está desglosada, cómo la puedo conocer?

Solicitándola a través del IFAI, porque el hecho de que no se publique, no quiere decir que no existe y recuerda que como ciudadan@ tienes derecho a conocer toda la información del gobierno.



Para saber más.

En caso de que nunca hayas utilizado el sistema INFOMEX del IFAI, sigue los siguientes pasos.

1. A través de Google busca la página del IFAI o de manera directa posicónate en la siguiente dirección electrónica www.ifai.org.mx/
2. Da clic en el apartado que dice INFOMEX
3. Deberás registrar un usuario y una contraseña
4. Una vez que te has registrado puedes hacer las preguntas respecto de lo que deseas saber en el apartado indicado para registrar la pregunta.
5. Después deberás seleccionar la Dependencia a la cual está dirigida la pregunta
6. Al final, el sistema emitirá una constancia de que tu pregunta ha sido registrada, indicándote el tiempo que de acuerdo a la ley debes esperar para que en forma electrónica te remitan la respuesta.

Un ejemplo.

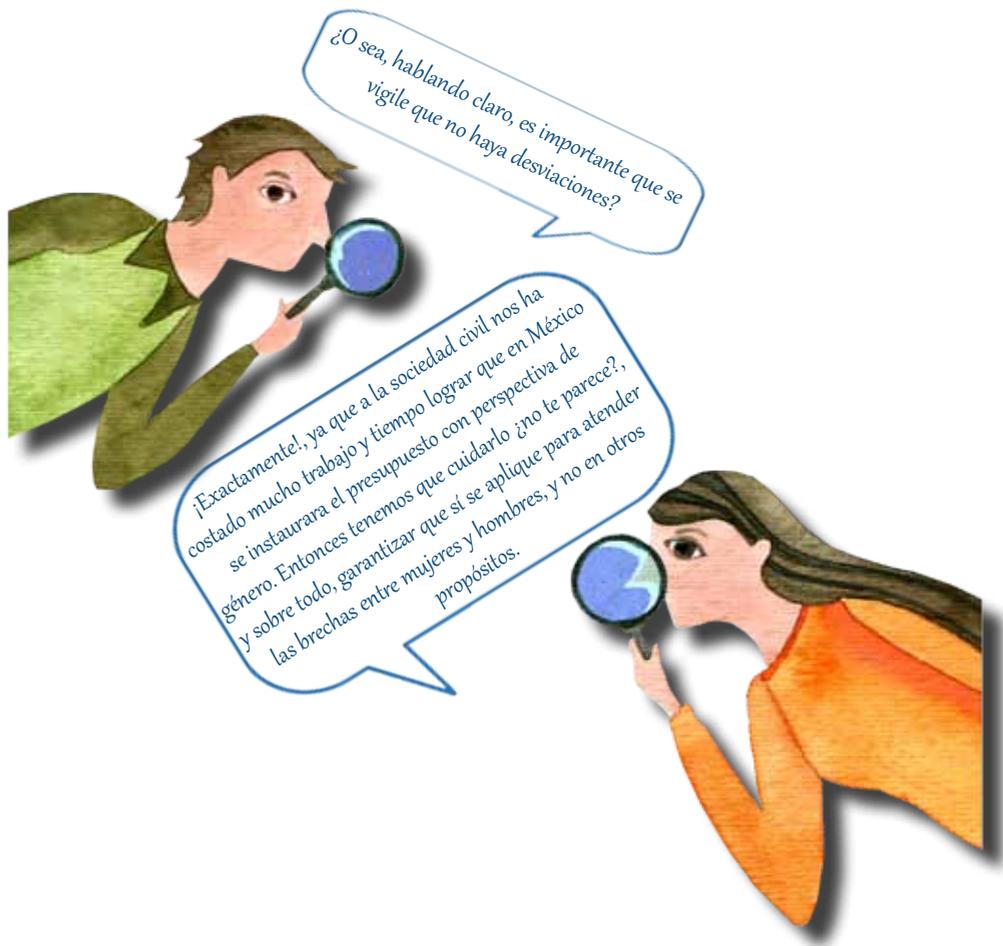
Algunas preguntas que podrías realizar a través del IFAI para conocer el costo de cada una de los indicadores del Programa “Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud”.

1. Deseo saber cual es el presupuesto original aprobado por cada uno de los indicadores establecidos en el Programa Presupuestario “Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud” por Unidad Responsable para el ejercicio fiscal 2012.
2. Deseo saber, cual es el presupuesto ejercido al segundo trimestre de 2012 por cada uno de los indicadores establecidos en el Programa Presupuestario “Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud” por Unidad Responsable para el ejercicio fiscal 2012.
3. Deseo saber la aplicación del presupuesto por partida presupuestal, al segundo trimestre de 2012 por cada uno de los indicadores establecidos en el Programa Presupuestario “Atención a la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud” por Unidad Responsable para el ejercicio fiscal 2012.

La importancia de conocer la información específica del costo de cada indicador, radica en la posibilidad de que la ciudadanía pueda constatar que los conceptos de aplicación del gasto son acordes a lo que se pretende alcanzar y que el costo de cada meta es razonable.

Por ejemplo, si se tiene un indicador que medirá número de mastografías aplicadas, solo se debería gastar en conceptos (partidas presupuestales) relacionadas con ese propósito, sería inconsistente que ahí se aplicaran gastos de alimentación del personal, despensas para apoyo a la ciudadanía, útiles escolares, o cualquier otro bien o servicio no vinculado a la realización de mastografías.

En cuanto a la racionalidad del gasto se esperaría que el costo unitario de una mastografía en el sector salud, fuera menor al que oferta el sector privado.



¿Cómo participo en la evaluación del presupuesto con perspectiva de género en salud?

BRECHA



AVANCE



GASTO



VIII. ¿Cómo participo en la evaluación del presupuesto con perspectiva de género en salud?

Lo primero a considerar es que en la medida en que no eres, ni pretendes ser expert@ en presupuesto, ni en evaluación de presupuesto, sino que te interesa como ciudadan@ conocer los avances en materia de igualdad de género en salud y que los recursos que para ello se destinan, realmente estén coadyuvando a ese propósito, tu acercamiento no necesariamente debe ser desde la parte más técnica y compleja de un proceso de evaluación presupuestal, pues para eso existen muchas instancias que lo hacen. Lo más conveniente es que tu participación se lleve a cabo desde una óptica relacionada con la supervisión de los siguientes aspectos: 1) Qué el PP explicita de manera razonable las brechas de género que se pretenden disminuir, 2) Qué los informes cualitativos den cuenta de como se avanzó en la disminución de brechas de género en salud de acuerdo a lo planeado y, 3) Qué los recursos gastados tengan una relación lógica con el propósito del programa presupuestario.

Con este marco general de referencia, es importante que recuerdes que la evaluación la puedes hacer durante o al finalizar el ejercicio fiscal, es decir el año para el cual se destinó el recurso del PP que desees evaluar.

Si la evaluación la desees hacer durante el ejercicio fiscal, los documentos de apoyo son los relativos a los Informes trimestrales de los que ya hemos hecho referencia. Si la evaluación la realizarás al final del ejercicio fiscal del año en curso, los documentos que requieres son los de la Cuenta de la Hacienda Pública del año que te interese.

Los documentos que debes revisar durante o al final del ejercicio fiscal son:

- a) La matriz de indicadores para resultados (MIR) del programa presupuestario a evaluar.
- b) El anexo 2 del avance de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. Informe cualitativo.

Para saber más.

Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.⁽⁶³⁾

“Es derecho de la ciudadanía medir y evaluar los resultados e impactos de las políticas públicas; por tanto, los Estados iberoamericanos facilitarán la intervención independiente de la sociedad en el seguimiento, evaluación y control de las mismas”.

- c) La información sobre costo de los indicadores y aplicación del gasto por indicador y por partida presupuestal que obtendrás a través del IFAI, ya que no está disponible en la página de la SHCP.

Las interrogantes que para la evaluación te puedes plantear, entre otras, son:

- 1) En el espacio de la MIR correspondiente a “la descripción de la problemática que atiende el programa” ¿se explicitó la brecha de género en salud a atender? ¿se dieron datos que sirvieran de base para establecer los indicadores?
- 2) En el apartado correspondiente a “análisis de la brecha de género” de los informes cualitativos, ¿se explicitó el avance alcanzado respecto de la disminución de las brechas de género en salud relacionados con ese programa? ¿las explicaciones son consistentes, es decir, tienen una relación lógica con las brechas de género que se asentaron en el apartado de descripción del problema establecida en la MIR?
- 3) ¿El costo de cada indicador es razonable?
- 4) ¿La aplicación del gasto por partida presupuestal mantiene una relación lógica con el indicador?

Con esta información y la respuesta a cada una de estas interrogantes estarás en posibilidad de EMITIR UN JUICIO, respecto de la contribución del presupuesto con perspectiva de género en salud que decidas analizar.

¿Como ciudadan@, qué puedo hacer para que se le destinen más recursos a la disminución de las brechas de género en salud?



IX. ¿Cómo ciudadan@, que puedo hacer para que se le destinen más recursos a la disminución de las brechas de género en salud?

Para poder responder esta pregunta, es necesario que primero analicemos cuánto recurso se destina a los presupuestos públicos con perspectiva de género, y como ha sido su crecimiento.

De las cifras que se presentan a continuación se puede observar que de 2008 -año en el que se institucionalizó la incorporación de los presupuestos con perspectiva de género en México- a 2012, ha existido un incremento de los recursos destinados a las políticas públicas para la igualdad de mujeres y hombres, pero comparativamente con el presupuesto nacional estos recursos son poco significativos aún, por lo que lograr su incremento constituye **OTRA TAREA PENDIENTE**.

Cuadro 5. Relación porcentual del presupuesto etiquetado con perspectiva de género y en salud respecto del PEF.

2008-2012
(Millones de pesos)

PEF AÑO	TOTAL NACIONAL	TOTAL DEL ANEXO PEG	% PEG EN RELACIÓN AL PEF NACIONAL	TOTAL DEL ANEXO PEG SALUD	% PEG EN SALUD RELACIÓN AL PEF NACIONAL
2008	2,569,450.2	7,024.8	0.27	1,597.7	0.06
2009	3,045,478.6	8,981.6	0.29	1,882.6	0.06
2010	3,176,332.0	10,920.7	0.34	2,635.7	0.08
2011	3,438,895.5	14,916.4	0.43	3,569.6	0.10
2012	3,706,922.2	16,752.9	0.45	3,448.1	0.09

Fuente: Elaboración propia con base en los Decretos de Presupuesto de los años referidos.

Así puede verse que el esfuerzo realizado principalmente por organizaciones de mujeres para impulsar los presupuestos con perspectiva de género en México ha tenido una relevancia cualitativa, en tanto se ha logrado abrir el camino para la puesta en marcha y formalización de esa política pública en México, pero ésta no necesariamente ha tenido el mismo significado en términos cuantitativos, ya que si se considera que para un gobierno, la medición de sus prioridades en materia de políticas públicas, puede dimensionarse a través de la cantidad de presupuesto que se les destina, se observa que a pesar de que el presupuesto con perspectiva de género ha ido creciendo, aún no ha llegado ni al 0.5% en relación al presupuesto de la nación y el destinado a la perspectiva de género en salud, no alcanza aún el 0.1%.

¿Tanta lucha para tan poco?

Pues si solo lo ves en números, efectivamente es muy poco aún, pero si consideras su trascendencia, es un logro importante, porque en muchas áreas de Gobierno al menos hoy tienen que pensar en como le hacen para incorporar la perspectiva de género en sus acciones y antes ni se hablaba de eso.

IX. ¿Cómo ciudadan@, que puedo hacer para que se le destinen más recursos a la disminución de las brechas de género en salud?

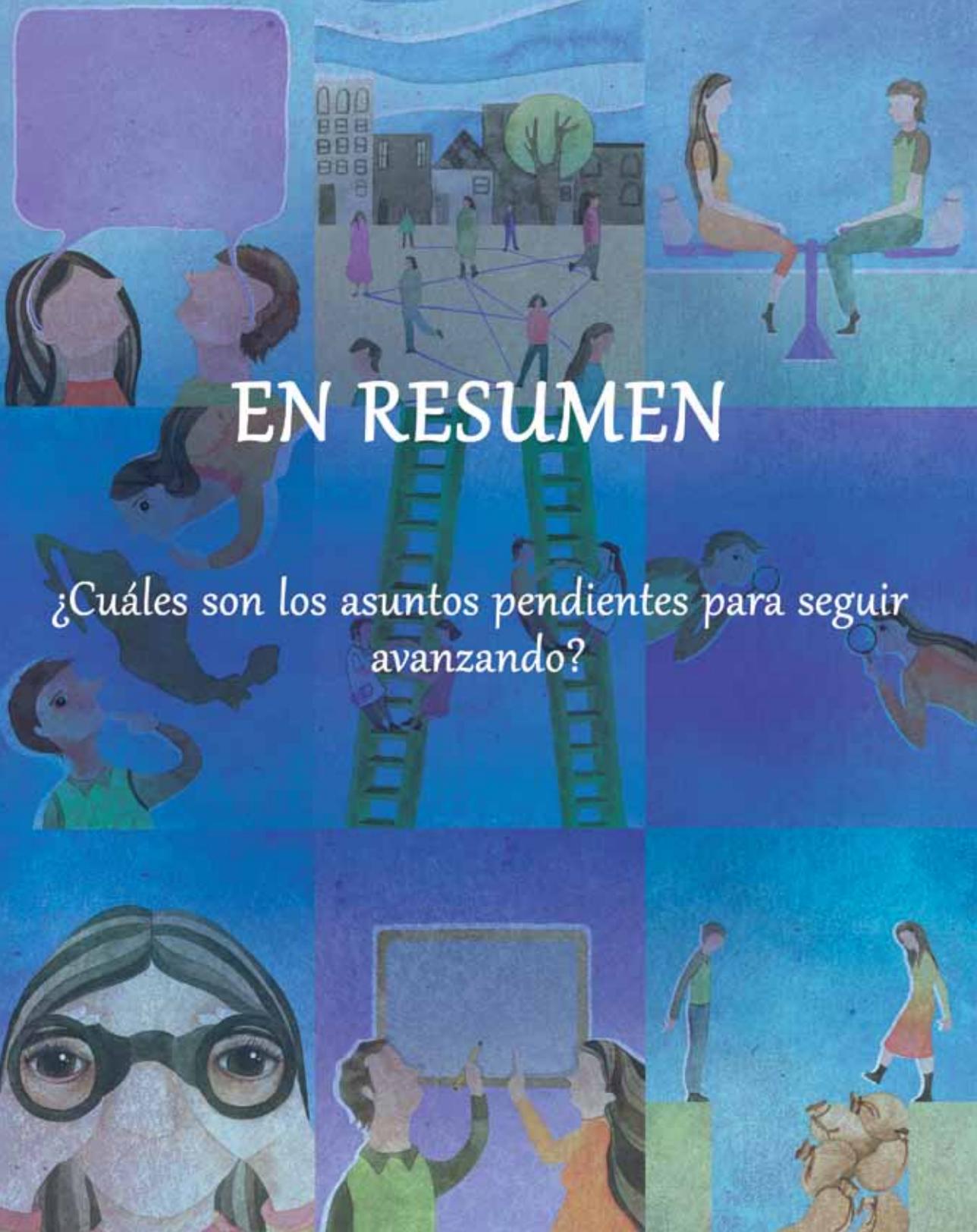
Para poder avanzar en el logro del crecimiento significativo de estos recursos, es importante que desde las organizaciones civiles interesadas en el tema de género se retome la experiencia positiva que aportó el proceso de institucionalización de esta política pública, la cual en buena medida se pudo concretar debido a la conjunción de dos circunstancias importantes: la adecuada articulación de diversas organizaciones de la sociedad civil alrededor de esta temática, y la voluntad política y el compromiso para con el tema de presupuestos públicos para la igualdad de mujeres y hombres, tanto de la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados en la LX Legislatura, como de las autoridades del INMUJERES desde el poder ejecutivo, por lo que la tarea hoy de la sociedad civil es continuar impulsando el diálogo, ya que esta experiencia mostró que la búsqueda de consensos entre ambos poderes y la sociedad civil, puede incidir de manera positiva.

Pero también es importante evaluar si los recursos hasta hoy destinados al presupuesto con perspectiva de género han tenido el impacto deseado respecto de la disminución de las brechas de género y si los entes públicos los están aplicando correctamente para dichos fines, ya que las deficiencias a este respecto y la falta de evidencias con relación a su impacto, pudieran poner en riesgo no tan solo el incremento de los recursos sino la política pública en si misma, por lo que las tres grandes tareas de la sociedad civil en esta materia son :

1) Trabajar en la búsqueda de consensos, para lograr más recursos y para que desde la aprobación del presupuesto se establezcan las brechas de género que se pretenden resolver con cada peso público que se destina a ese fin.

2) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos con perspectiva de género, a efecto de ejercer una contraloría social que apunte hacia la supervisión de los logros alcanzados en materia de disminución de brechas de género con los recursos asignados.

3) Impulsar la institucionalización de los espacios de participación ciudadana tanto en el poder ejecutivo como en el legislativo, que garanticen que de manera individual o colectiva l@s ciudadan@s interesad@s en los presupuestos públicos con perspectiva de género puedan tomar parte en ello.



EN RESUMEN

¿Cuáles son los asuntos pendientes para seguir avanzando?

X. En resumen ¿Cuáles son los asuntos pendientes para seguir avanzando?

1. Promover el diálogo, para **mejorar el capítulo IV del PEF**, a efecto de que se explicité desde esa norma los siguientes aspectos:

- a) El significado de perspectiva de género.
- b) La obligatoriedad de que los responsables de ejercer recursos con perspectiva de género **expliciten** en cada programa presupuestario **las brechas de género a atender**.
- c) La obligación para que el **poder ejecutivo defina y regule la metodología para la formulación de presupuestos con perspectiva de género**, ya que hasta hoy solo se le mandata a establecer la metodología para su seguimiento y evaluación.
- d) La obligación de **incorporar** en los informes trimestrales y anuales de la Cuenta de la Hacienda Pública un **informe ciudadano** que incluya:
 - El presupuesto asignado a cada indicador del programa.
 - El seguimiento del presupuesto programado y alcanzado por indicador.
 - Un anexo de aplicación del gasto por partida presupuestal y por indicador.
- e) La obligación de que el ejecutivo **implemente mecanismos de contraloría social** como una forma de participación ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de los PP con perspectiva de género.

2. Ampliar los alcances de la mesa interinstitucional que coordina la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, a efecto de que ésta instancia se convierta en el espacio de diálogo y búsqueda de consensos entre los dos poderes y las organizaciones de la sociedad civil durante el proceso de análisis y aprobación del presupuesto con perspectiva de género, que favorezca el incremento de recursos para ser ejercidos para tal fin y el perfeccionamiento en el proceso de decisión respecto de los objetivos específicos a alcanzar en materia de disminución de brechas de género en salud con el presupuesto asignado.

No olvides que.

El reconocimiento de que el presupuesto público es dinero de tod@s l@s ciudadan@s, es lo que en una sociedad democrática, da sustento a los principios de rendición de cuentas, así como al derecho de la participación ciudadana en la definición de las prioridades de gasto.



Bibliografía

Alianza Cívica. IFAI. *Guía para el Ejercicio del Derecho a la Información y el uso de las herramientas electrónicas de acceso a la información en México*. México: Alianza Cívica, IFAI; 2009.

Arizti P, Castro MF. *Mejorando la calidad del gasto público a través del uso de información de desempeño en México*. México: Banco Mundial; 2010.

Bañón R, Carrillo E. *La Nueva Administración Pública*. Madrid: Alianza Editorial; 1997.

Budlender D, Sharp R. *How to do a gender-sensitive budget analysis. Contemporary research and practice*. Australia: Commonwealth Secretariat. AusAID; 1998.

Cámara de Diputados. México. LX Legislatura. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. *Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y para Promover la Equidad de Género (GEMEG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2008*. México: CEAMEG; 2008.

Cámara de Diputados. México. LX Legislatura Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). *Análisis del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2009*. México: CEAMEG; 2009.

Cardozo Braum M. “Gestión y evaluación participativas en políticas sociales”. En *Política y Cultura*. No. 30, México: 2008. Disponible en: http://148.206.107.15/biblioteca_digital/estadistica.php?id_host=6&tipo=ARTICULO&id=5240&archivo=8-321-5240vfv.pdf&titulo

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. Portugal: CLAD; 2009. Disponible en <http://www.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-participacion-ciudadana/view>

Cinta Loaiza DM. *Género y Participación Política. Las veracruzanas entre lo público y lo privado*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid; 2007. Tesis Doctoral. Inédito.

Cisneros Luján AI. *La contraloría social en salud, un análisis desde el Sistema de acceso a la información pública de la Secretaria de Salud Federal y de la Secretaria de Salud del Estado de Veracruz*. Memoria del XI Congreso de Investigación Sobre el Tercer Sector. CEMEFI y Universidad de Guanajuato. 2011 Disponible en: http://www.cemefi.org.mx/vinculacion/index.php/es/biblioteca/cat_view/7-cemefi/8-memorias-congreso

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). *Guía para la Construcción de la Matriz Indicadores para Resultados*. México: CONEVAL; 2010.

Dávila Díaz M. Taller Indicadores de Género. Mainstreaming de género: Conceptos y Estrategias Políticas y Técnicas. España: Departamento de Economía Aplicada. Universidad de Oviedo; 2004. Disponible en: http://www.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Indicadores%20de%20Genero%20Main.pdf

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). *El progreso de las mujeres en el mundo 2008/2009 ¿Quién responde a las mujeres? Género y Rendición de Cuentas*. New York: UNIFEM; 2009.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). *Manual para la Incorporación del Enfoque de Equidad de Género en el Presupuesto Público*. New York: UNIFEM; 2010.

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). *Presupuesto para los derechos de las mujeres*. New York: UNIFEM; 2008.

FUNDAR/Coalición por la Salud de las Mujeres. *Erogaciones estratégicas para la igualdad entre mujeres y hombres. Fortalecimiento presupuestal para la atención sexual y reproductiva*. México: FUNDAR. Centro de Análisis y de Investigación; 2011. Disponible en: <http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/pef2011erogaciones.pdf>

Grupo Parlamentario Interamericano sobre Población y Desarrollo. *Presupuestos con Enfoque de Género. El rol del parlamento*. Uruguay: GPI; 2005.

Hofbawer H, Vinay C. *Presupuestos Sensibles al Género: Herramientas Metodológicas. Experiencias Internacionales y de México*. México: FUNDAR. Centro de Análisis y de Investigación; 2002.

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). *Glosario de Género*. México: INMUJERES; 2007. Disponible en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). *Guía Metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*. México: INMUJERES; 2005. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100819.pdf

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. *La Coordinación Fiscal en México y Presupuesto Basado en Resultados*. México: INDETEC; 2010. Disponible en: http://www.gtz-cepal.cl/files/perez_torres.pdf

Lamas M. *Cuerpo: diferencia sexual y género*. México: Taurus; 2002.

Organización de las Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Organización de las Naciones Unidas. Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo. Resumen del Programa de Acción. Cairo: 1994. Disponible en: http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2004/icpd_spa.pdf

Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4-15 de septiembre de 1995 A/CONF.177/20/Rev.1, Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS). Constitución. 1946. Disponible en <http://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd47/SP/constitucion-sp.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS). Transformando los sistemas de salud: Género y derechos en salud reproductiva. 2001 Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/hq/2001/WHO_RHR_01.29_spa.pdf

Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). Guía para el Análisis y el Monitoreo de la Equidad de Género en las Políticas de Salud. 2008. Disponible en: http://www.paho.org/Spanish/AD/GE/guia_equidad.pdf

Organización Panamericana de la Salud. Resolución CD46.R16: Política en Materia de Igualdad de Género de la OPS. 2005. Disponible en: <http://www.paho.org/spanish/gov/cd/cd46.r16-s.pdf>

Ortegón E, Pacheco JF. *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Chile: CEPAL; 2005. Manuales de la CEPAL, Serie 42. Disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/22239/manual42.pdf>

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Guía de Transversalización de Género en Proyectos de Desarrollo*. México: PNUD; 2006. Disponible en: http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Guia_de_Transv-de_Gen-en_Proj-.pdf

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informes Sobre Desarrollo Humano, 2011. Disponible en <http://hdr.undp.org/es/estadisticas/idg/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Las mujeres y el presupuesto público en México*. México: PNUD; 2010. Disponible en: http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/Las_mujeres_y_el_presupuesto_publico_en_Mexico.pdf

Scott JW “El género: una categoría útil para el análisis histórico” En: Lamas M. *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México: UNAM-PUEG; 1996.

Schedler A. *¿Qué es la Rendición de Cuentas?* México: IFAI; 2008. Cuadernos de Transparencia. No. 03. Disponible en: <http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones>

Secretaría de la Función Pública. Guía para el monitoreo ciudadano. México: SFP; 2005.

Sen A. “Desigualdad de género. La misoginia como problema de salud pública”. México: Letras Libres; Abril de 2002.

Sharp R. *Budgeting for equity: gender budget initiatives within a framework of performance oriented budgeting*. New York: UNIFEM / United Nations Development Fund for Women; 2003.

Tamayo Sáez M. “El Análisis de la Políticas Públicas”. En: Bañón R y Carrillo E. *La Nueva Administración Pública*. Madrid: Alianza Editorial; 1997.

Uña G. *Desafíos para el presupuesto en América: el presupuesto basado en resultados y los sistemas de administración financiera*. Santiago de Chile: ILPES; 2010. (Documento de circulación interna).

Programas de gobierno consultados

Presidencia de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Disponible en http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Programa de Acción Específico: Igualdad de Género en Salud 2007-2012. Disponible en: http://www.cneqsr.gob.mx/images/stories/Programas/Igualdad_y_Genero/Docs/110801_pae_igualdad.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. 18 agosto 2009. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100919.pdf

Secretaría de la Función Pública. Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gob.mx/images/doctos/PROGRAMAS/pnrctcc/espanol.pdf>

Secretaría de Salud. Programa Nacional de Salud 2007-2012. Disponible en http://www.dgis.salud.gob.mx/descargas/pdf/ProNaSa_2007-2012.pdf

Recursos de Internet

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
<http://www.generosaludreproductiva.gob.mx/>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
<http://www.coneval.gob.mx/>

Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. INFOMEX
<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
<http://www.inmujeres.gob.mx/>

Organización Mundial de la Salud
<http://www.who.int/es/>

Organización Panamericana de la Salud (OPS)
<http://new.paho.org/hq/index.php?lang=es>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuesto
<http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/DocumentosRecientes.aspx>

Secretaría de la Función Pública. Contraloría Social.
http://portal.funcionpublica.gob.mx:8080/wb3/wb/SFP/dgaps_info_gral

Secretaría de Salud
<http://portal.salud.gob.mx/>

Manual para CIUDADAN@S NO EXPERT@S en presupuesto con perspectiva de género en salud es una obra editada por IETEC-Arana Editores en Xalapa, Veracruz, México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de las autoras.